



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Mecanismos de prevención de delitos empresariales y
responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Cordova Colugna, Carlos Antonio (orcid.org/0009-0007-3668-9398)

ASESORES:

Dr. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023", cuyo autor es CORDOVA COLUGNA CARLOS ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 08-2024 02:15:16

Código documento Trilce: TRI - 0847643





ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CORDOVA COLUGNA CARLOS ANTONIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CARLOS ANTONIO CORDOVA COLUGNA DNI: 06770719 ORCID: 0009-0007-3668-9398	Firmado electrónicamente por: CCORDOVACO10 el 04-08-2024 14:26:12

Código documento Trilce: TRI - 0847642

Dedicatoria

Dedico esta Tesis a mi madre Margarita, por darme la vida y por haber sido desde siempre para mí un ejemplo de superación y perseverancia, de la misma manera a su señor esposo el buen Rafa, por su apoyo incondicional, asimismo a mi esposa e hijos por ser la motivación natural de mis pasos, a mis hermanos y amigos, especialmente a mi hermana menor Carlita, que puso la valla alta y no me dejó ser menos.

Agradecimiento

A Dios, por darme la vida, la capacidad e inteligencia para afrontar con éxito esta investigación, a esta prestigiosa casa de estudios por albergarme en sus aulas y permitirme impregnarme de conocimientos y sabiduría, a mis asesores por su exigencia en el desarrollo y culminación de esta tesis.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	10
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN	33
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	35
VII. REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla1. <i>Delitos empresariales comunes en personas jurídicas</i>	19
Tabla2. <i>Mecanismos de prevención para evitar delitos empresariales en personas jurídicas en Perú</i>	20
Tabla3. <i>Principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales</i>	21
Tabla4. <i>Importancia de implementar mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú</i>	22
Tabla5. <i>Papel de los empleados en la prevención de delitos empresariales y su capacitación adecuada</i>	
Tabla6. <i>Fomento de una cultura de transparencia y ética en personas jurídicas para prevenir delitos empresariales</i>	25
Tabla7. <i>Riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú</i>	26
Tabla8. <i>Riesgo empresarial en caso de intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias</i>	27
Tabla9. <i>Pregunta 9.- Mecanismos de control y auditoría en las empresas para detectar y prevenir delitos</i>	28
Tabla10. <i>Probabilidad de ocurrencia de delitos en ausencia de mecanismos de prevención</i>	30
Tabla11. <i>Comentarios adicionales de los entrevistados</i>	31

Resumen

La investigación tuvo por objetivo de estudio señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. La misma se desarrolló bajo el paradigma cualitativo de diseño fenomenológico de tipo empírico de tipo básico; la población estuvo conformada por todos los especialistas en temas de delitos empresariales y responsabilidad de las personas jurídicas; la técnica de acopio de datos fue la entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista; obteniendo por resultados que los entrevistados coinciden en la importancia de establecer mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú. Destacan una variedad de mecanismos de prevención, incluyendo controles internos, auditorías regulares, programas de cumplimiento y la promoción de una cultura de ética y transparencia. Además, enfatizan la necesidad de colaborar con autoridades reguladoras y de adoptar un enfoque proactivo en la implementación de tecnologías avanzadas y formación continua del personal concluyendo que, la implementación de estos mecanismos es crucial para proteger a las empresas de delitos empresariales y asegurar su sostenibilidad y competitividad en el mercado peruano.

Palabras clave: Mecanismos de prevención, delitos empresariales, responsabilidad penal, persona jurídica, identificación de riesgos.

Abstract

The objective of the research was to point out the corporate crime prevention mechanisms that can be implemented in legal entities, 2023. It was developed under the qualitative paradigm of phenomenological design of a basic empirical type; The population was made up of all specialists in corporate crime and corporate liability; The data copy technique was the interview and the instrument was the interview guide; Obtaining the results that the interviewees agree on the importance of establishing mechanisms to prevent corporate crimes in legal entities in Peru. They highlight a variety of prevention mechanisms, including internal controls, regular audits, compliance programs and the promotion of a culture of ethics and transparency. In addition, they emphasize the need to collaborate with regulatory authorities and adopt a proactive approach in the implementation of advanced technologies and continuous training of personnel. concluding that the implementation of these mechanisms is crucial to protect companies from business crimes and ensure their sustainability and competitiveness in the Peruvian market.

Keywords: *Prevention mechanisms, business crimes, criminal liability, legal entity, risk identification.*

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es innegable que las empresas son los principales sujetos a la amenaza de procesos penales por delitos relacionados con sus actividades, ya que suelen ser las responsables de daños significativos y tienen la obligación en adoptar cada medida preventiva, debiendo ser cumplidas por parte de sus empleados para evitar cometer daños (Cuadros, 2021).

A nivel internacional, la prevención de delitos ambientales ha surgido principalmente en el sistema legal estadounidense (An & Nijman, 2020). Aunque la Corte Suprema en Estados Unidos reconoció las responsabilidades administrativas en ciudadanos corporativos a principios del siglo XX, el cambio comenzó en los 90 cuando varias instituciones federales empezaron a tomar en cuenta los programas de cumplimiento como factores para decidir si enjuiciar o condenar a dichas entidades. Este cambio se produjo principalmente en casos relacionados con graves desastres ecológicos, lo que llevó a que las empresas fueran percibidas como un nuevo enemigo público (Valdez & Muñoa, 2021).

En el caso del modelo español, las responsabilidades penales en ciudadanos corporativos, definida dentro del artículo 31 del Código Penal, es limitada basándose en el sistema de "cláusulas cuantitativas" que fue introducido mediante Ley Orgánica 5/2010 y seguidamente modificado con la Ley Orgánica 1/2015 (Cuadros, 2021). Ecuador ha transitado rápidamente de la fase de aceptación de responsabilidades penales en personajes jurídicos hacia un enfoque de cómo implementarla (García & Krauth, 2021). Su ley anticorrupción en 2021, que modifica el Código Orgánico Integral Penal, refleja esta evolución. Esta reforma define los "requisitos mínimos" para los programas de cumplimiento, dando así contenido a una herramienta que históricamente no había sido considerada dentro del ámbito penal (Liñán & Pazmiño, 2021). Sin embargo, a pesar de que algunos países están avanzando en la imposición de normativas penales, existe una falta de normas penales globales en cada legislación del mundo que permita imputar de forma penal a cada persona jurídica conforme su delito (Ramírez, 2021).

A nivel nacional, el desarrollo económico en Perú ha generado nuevos ámbitos para el crimen empresarial, pero hasta ahora no se han adoptado políticas nacionales específicas para prevenir, detectar y sancionar estos delitos (Checa, 2023). Uno de estos mecanismos de prevención y control sería el programa para cumplir normativamente, llamada también Criminal Compliance, habiendo demostrado ser eficaces para combatir la corrupción y los delitos comerciales en todo el mundo (Del Carpio, 2020). Sin embargo, su implementación en el sistema legal peruano es limitada, donde el 65% de los encuestados mostró indiferencia o un conocimiento limitado sobre el compliance (Diaz, 2023).

Aunque fue promulgada la Ley N° 30424, regulando las responsabilidades administrativas para personajes jurídicos, su ámbito delictivo es limitado y su redacción legislativa es inconsistente, refiriéndose a la implementación del Código Penal "Sanciones administrativas" (García, 2023). Además, cada sanción para persona jurídica sigue siendo la misma según el articulado 105 del Código Penal (Halanoca, 2020). Pese a que la mencionada norma establece la implementación del modelo preventivo como una causa de inmunidad, establece que su evaluación y reconocimiento deben ser realizados por un fiscal o un juez, y si se acredita la existencia del modelo preventivo, se procede al archivo del caso (Vera, 2021).

Es esencial reconocer que la eficacia del cumplimiento normativo no puede lograrse de manera aislada; su exigibilidad por sí sola no es suficiente. Por lo tanto, esperar que el sector privado decida voluntariamente implementar medidas de prevención de riesgos derivados de sus actividades es peligroso y, en ocasiones, ilusorio (Del Carpio, 2020). Esto contrasta notablemente con los resultados observados al evaluar el conocimiento sobre cada caso donde hubo imposición de sanciones penales a un ciudadano corporativo por delitos ambientales, el 70% de los encuestados desconocía o casi nunca tenía conocimiento de tales sanciones (Paucar, 2021). Por consiguiente, resulta de importancia determinar la influencia de los mecanismos para prevenir crímenes empresariales respecto las responsabilidades penales en el Perú, 2023.

A partir de lo indicado se plasmaron por problema general: ¿Cuáles son los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023?; en la misma se plasmaron los problemas específicos: PE1: ¿Por qué es importante implementar los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023? y PE2: ¿Cuáles son los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023?

Asimismo, la investigación se justificó teóricamente, en vista que el estudio cuenta con información referida a los mecanismos de prevención de crímenes organizacionales y las responsabilidades penales en ciudadanos corporativos de Perú se basan bajo una combinación de leyes, regulaciones y prácticas implementadas que eviten cometer crímenes en las organizaciones y para responsabilizar a las entidades legales por cualquier conducta delictiva que se produzca en el ámbito de sus operaciones (Kotlán et al., 2023). Además, la normativa de responsabilidad penal de las personas jurídicas se relaciona estrechamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles (Whittingham et al., 2022).

Al abordar la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los mecanismos de prevención de delitos empresariales, esto contribuye a fortalecer el estado de derecho, la transparencia y la integridad en el ámbito empresarial, promoviendo así la paz, la justicia y la rendición de cuentas en la sociedad (Valdez & Muñoa, 2021). Este autor ha encontrado que, esta relación es crucial para avanzar hacia un desarrollo sostenible, ya que la existencia de normativas que establezcan la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y promuevan mecanismos de prevención de delitos empresariales contribuye no solo a la protección de los derechos y la seguridad de las personas, sino también al fortalecimiento de la confianza en las instituciones y en el sistema de justicia.

Seguido se plasmó el objetivo general: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023; en la misma se indicaron los objetivos específicos: OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023, y OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

En la misma línea con el fin de dar sustento teórico a la investigación se han plasmado los trabajos previos relacionados al tema, indicando los antecedentes a nivel nacional, señalaremos el estudio de Seclen (2022) el propósito del estudio fue reconocer los principios doctrinarios y jurídicos que el legislador debería considerar al determinar la introducción de las responsabilidades penales en entidades legales conforme la normativa penal de Perú. Por consiguiente, se propone la revocación en la Ley N° 30424, que establece las responsabilidades administrativas en entidades jurídicas. Esta ley, fuera de aclarar, genera confusión entre los profesionales del derecho al intentar imponer responsabilidades administrativas para organismos jurídicos por actos delictivos, siendo más adecuado y coherente con la legislación actual atribuir una responsabilidad de naturaleza penal (Jordanoska, 2019).

Asimismo, se citó a Palomino (2023) el objetivo del estudio fue analizar los principios penales relevantes para las empresas, tanto en términos sustantivos como procesales, con el fin de prevenir la delincuencia corporativa. Como resultado, se recomienda una aplicación de responsabilidades penales en entidades jurídicas basándose en los principios de culpabilidad, última ratio, subsidiariedad, lesividad y proporcionalidad. Este enfoque permite establecer un sistema coherente de responsabilidad corporativa, fundamentado en una comprensión moderna de la libertad y la imputación desde una perspectiva institucional. De la misma forma se citó a Cueva (2021) el propósito fue determinar cómo la implementación del cumplimiento penal corporativo afecta la prevención de delitos empresariales. La metodología utilizada fue de enfoque mixto. Concluyendo, como resultado se observa un consenso en la implementación de un Programa de Cumplimiento Normativo en las empresas, lo que contribuye a reducir la comisión de delitos empresariales.

Del Carpio (2020) presentó como propósito examinar el rol de cumplimiento penal corporativo vinculado a las responsabilidades penales en entidades jurídicas. Se utilizó un enfoque cualitativo, empleando entrevistas como método de recopilación de datos. Como resultado, se concluyó que el cumplimiento penal corporativo facilita el establecimiento de responsabilidades penales en entidades jurídicas, actuando como la herramienta para que cada empresa gestione efectivamente los riesgos y puedan prevenir o detectar delitos relacionados con su actividad empresarial. Esto se logra al desempeñar un papel crucial en la prevención, supervisión, detección y sanción de delitos. En la misma se indicó a García (2023) el estudio tuvo por propósito examinar los sistemas de conformidad y su impacto en las responsabilidades en entidades legales conforme al marco legal peruano.

En conclusión, se determinó que la legislación actual en Perú establece un régimen de responsabilidades corporativas por la perpetración de varios delitos, haciendo hincapié en la autorresponsabilidad y la importancia de instaurar previamente la modelación eficaz para prevenir los crímenes buscando prevenirlos o disminuir considerablemente el peligro en su aparición. Para que dicho modelo de prevención sea considerado adecuado, deben cumplirse ciertos requisitos y condiciones específicas en su implementación, que se han identificado como los elementos mínimos necesarios.

Seguidamente se desarrollaron los antecedentes a nivel internacional, Arenas et al., (2023) en México, se propusieron examinar legalmente el contexto de responsabilidades penales en organizaciones junto al objetivo 16 de la Agenda 2030. Se llegó a la conclusión que la responsabilidad penal por corrupción empresarial ha abordado los aspectos filosóficos y sociológicos del derecho de manera adecuada, ya que el propósito del derecho penal es garantizar la justicia frente a los problemas sociales dentro de las corporaciones. Sin embargo, su implementación es ambigua, por lo que se sugiere que la reconstrucción de la responsabilidad penal frente a la corrupción empresarial se realice en el contexto de una reforma en la formación del derecho penal anticorrupción, incorporando en el futuro el principio de no culpabilidad.

Asimismo, Gómez (2020) en España, busco reflexionar en materia de responsabilidades legales en organizaciones y cada modelo para prevenir el crimen corporativo. El estudio es cualitativo, aplicándose la observación como técnica de acopio de datos. Concluyendo, la perpetración y las participaciones no son suficientes al determinar las responsabilidades legales para organizaciones con estructura compleja, particularmente dentro del sector privado, surgiendo como mecanismos de prevención las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015.

En la misma línea, Calasich (2023), en Bolivia, este artículo explico cómo se incorporó las responsabilidades legales en corporaciones al código penal, detallando su situación actual en el país. Entre las conclusiones, se destaca que el modelo de imputación corporativa adoptado es similar al de otros sistemas legales, donde las organizaciones pueden ser responsabilizadas por accionar criminal, destacando el uso de la PJ como un punto de imputación. Además, se concluye que implementar un modelo para prevenir se introduce conforme normativa boliviana como una medida sancionadora en lugar de considerarse como una eximente o atenuante, como ocurre en otros sistemas legales.

Además, Camacho y Bello (2023), en México, el objetivo fue examinar las normas nacionales e internacionales para determinar la situación y las condiciones que se puede considerar como atenuante y/o excluyente de responsabilidades legales para organizaciones. Este estudio se desarrolló mediante una investigación exploratoria utilizando el método cualitativo. En conclusión, el código penal federal en México incluye el cumplimiento penal como un mecanismo de control continuo, atenuando las responsabilidades legales en organizaciones en hasta la cuarta parte, pero no establece claramente su utilización como un factor excluyente. Por otro lado, conforme normativa estatal, algunos códigos otorgan este carácter, pero sin presentar criterios uniformes.

Mila (2020) en Ecuador, llevó a cabo exámenes jurídicos sobre las responsabilidades legales en organizaciones dentro del marco del derecho de Ecuador. La conclusión principal es que no existe un procedimiento específico para las responsabilidades legales en organizaciones dentro del entorno

procesal. Esto se debe a que, en última instancia, cada persona natural que actúa representando las personas jurídicas son las que suelen ser procesadas. Sin embargo, se establece un régimen especial de medidas cautelares en el Código Orgánico Integral Penal, aunque estas medidas son preventivas y buscan garantizar derechos o proteger a las partes involucradas en un proceso.

Seguido se han desarrollado las teorías y enfoques conceptuales correspondientes a la categoría mecanismos de prevención de delitos empresariales, una teoría relevante sobre los mecanismos para prevenir crímenes empresariales es la figura de "cumplimiento normativo" desarrollada en 1990 por autores como Lynn Sharp Paine, centrada en diseñar e implementar cada política, procedimientos y controles internos que garanticen que las organizaciones cumplan con cada normativa y regulación pertinente (Usman, 2023). Otra teoría fundamental es la teoría de la "gestión de riesgos" desarrollada en la década de 1980 por autores como Michael Power, que se centra en identificar, evaluar y mitigar cada peligro en conductas delictivas dentro de la organización, reconociendo que todas las empresas enfrentan una variedad de riesgos, incluidos los riesgos legales y de cumplimiento, y aboga por la implementación de controles y medidas preventivas para minimizar estos riesgos (Gómez, 2020).

Una teoría importante es la teoría de la "responsabilidad corporativa" desarrollada a finales del siglo XX por Archie Carroll, sosteniendo que las organizaciones poseen las responsabilidades no solo de brindar beneficios para sus accionistas, sino también de contribuir al bienestar social y evitar causar daño a las partes interesadas (Cruz, 2020). Respecto a la definición de la variable, estos mecanismos de prevención de delitos empresariales son herramientas y sistemas diseñados para mitigar los riesgos asociados con actividades delictivas dentro de una organización (Checa, 2023). Una de las estrategias más comunes es la implementación de políticas y procedimientos claros que delinee comportamientos aceptables e inaceptables, las cuales suelen incluir códigos de conducta ética, que establecen estándares de comportamiento para empleados y directivos, así como canales de denuncia para reportar actividades sospechosas de manera confidencial (Gómez, 2020).

Además de las políticas internas, las empresas a menudo recurren a controles y medidas de seguridad física y tecnológica para prevenir delitos, implicando la instalación de sistemas de vigilancia, controles de acceso y auditorías periódicas para detectar posibles irregularidades (Aránguez, 2020). A partir de lo indicado se puede sostener que la implementación de políticas y procedimientos claros, así como la promoción de una cultura ética, son estrategias efectivas para mitigar los riesgos asociados con actividades delictivas dentro de una empresa (Metwally & Ruiz, 2019).

Asimismo, se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría importancia de implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales, siendo la capacidad de anticipar y mitigar posibles riesgos, daños o pérdidas en diversos ámbitos, ya sea en sanidad, seguridades, ambiental, económico o demás aspectos en el entorno cotidiano (Marzooq & Rashid, 2023). Los mecanismos pueden ser políticas, procedimientos, tecnologías, regulaciones o cualquier otro tipo de medida diseñada para evitar o reducir la ocurrencia de eventos no deseados (Martínez, 2022). Por otro lado, la implementación de mecanismos de prevención es fundamental para proteger vidas, preservar recursos y promover el bienestar general, tanto a nivel individual como colectivo (Adanma & Olurotimi, 2024).

Además, la prevención suele ser más eficaz y económica que la corrección de problemas una vez que han ocurrido, por lo que invertir en medidas preventivas es una estrategia inteligente a largo plazo (Checa, 2023). Conforme lo señalado, la importancia para implementar cada mecanismo que prevenga cada delito empresarial estaría basándose en la cultura ética y de cumplimiento efectiva para el buen funcionamiento y la reputación de una organización (Chan y Gibbs, 2022).

De la misma forma se han indicado los enfoques conceptuales de la subcategoría identificación de riesgos, es el proceso de reconocer y evaluar las posibles amenazas o vulnerabilidades dentro de una organización que podrían dar lugar a actividades delictivas o comportamientos fraudulentos (Egwu & Adedeji, 2024). Estos riesgos pueden incluir actividades como el fraude financiero, el lavado de dinero, la corrupción, el soborno, el robo de propiedad

intelectual, entre otros (Aránguez, 2020). Este proceso implica analizar cuidadosamente los diferentes aspectos de las operaciones y la cultura organizacional para detectar áreas donde puedan surgir oportunidades para actividades delictivas (Hardcopf, 2021) . Esto puede involucrar la revisión de políticas y procedimientos, la evaluación de controles internos, la observación de patrones de comportamiento sospechoso y la identificación de cada factor externo, pudiendo influenciar dentro del riesgo de delitos empresariales (Gómez, 2020).

Una parte integral del gobierno corporativo efectivo es la composición y el funcionamiento adecuados de la junta directiva, donde la junta directiva tiene las responsabilidades para la representación de cada interés del accionariado y supervisar las acciones de la alta dirección (Cruz, 2020). En opinión de este investigador, la identificación de riesgos puede ser abordados mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas, como la mejora de los controles internos (Rashid et al., 2022), la capacitación del personal en ética y cumplimiento, implementar sistemas para denunciar irregularidades y la colaboración con autoridades reguladoras que garanticen cumplir la normativa y regulaciones pertinentes (Lartey et al., 2020).

Por otro lado, cada componente crítico de los mecanismos de prevención de delitos empresariales, diseñados que evalúen su eficacia en cada control interno y detectar posibles irregularidades o actividades delictivas dentro de la organización (Martínez, 2022). El monitoreo implica la supervisión continua de las operaciones comerciales para identificar y abordar cualquier desviación de las políticas, procedimientos o estándares éticos establecidos, incluyendo la revisión de transacciones financieras, la evaluación en sistemas para seguridad de informaciones y la observación en comportamientos que puedan indicar un riesgo potencial (Usman, 2023). Este investigador considera que, el monitoreo y la auditoría interna son prácticas fundamentales que garantizan cumplir cada política y regulaciones establecidas, así como para fortalecer la cultura ética junto a los cumplimientos en cada entidad (Choi, 2021).

De igual manera se han desarrollado las teorías y enfoques conceptuales de la categoría responsabilidad penal de las personas jurídicas, una teoría

fundamental es la teoría del "órgano" o "representación" desarrollada en el siglo XIX por juristas como von Liszt y Binding en Alemania, estableciendo que las empresas son responsables penalmente en cada acto delictivo ocasionado desde sus órganos de dirección o representación, basándose en la idea de que la empresa actúa a través de sus representantes legales y empleados, y por lo tanto, debe asumir la responsabilidad por sus acciones (Mila, 2020).

Otra teoría relevante sería la "imputación objetiva" desarrollada a finales del siglo XX por juristas como Jakobs, que se centra en el nivel de controles que las organizaciones ejercen respecto las acciones delictivas y la relación de causalidad entre las acciones y la entidad corporativa (Valdez & Muñoa, 2021). Respecto a definir la variable, las responsabilidades penales en organizaciones es un concepto legal que establece que las entidades corporativas, como empresas, organizaciones sin fines de lucro o entidades gubernamentales, pueden ser consideradas responsables y sujetarse a cada sanción penal conforme crímenes generados a nombre de la organización o beneficiando esta (Liñán & Pazmiño, 2021). Esta puede surgir en casos de crímenes generados de empleados, la dirección o agentes en el curso de sus funciones laborales o en beneficio de la empresa, pudiendo incluir fraude, corrupción, lavado de dinero, violaciones de normativas ambientales, entre otros (Cuadros, 2021).

En la misma se han desarrollado los conceptos de la subcategoría legislación normativa, en Perú, la Ley N° 30424, que establece el Régimen Sancionador para la Prevención, Control y Erradicación del Acoso Político en el Empleo Público y del Hostigamiento Sexual, es un ejemplo estableciendo responsabilidades legales para entidades para casos del acoso político y hostigamiento sexual en el ámbito laboral (Navas & Jaar, 2018). Además, el Código Penal peruano, desde el artículo 105-A, estableció las responsabilidades legales en organizaciones para crímenes generados representándolo o beneficiando a la misma, permitiendo imponer sanciones penales a las entidades corporativas por delitos como corrupción, lavar activos, financiar el terrorismo y demás crímenes graves (Valdez & Muñoa, 2021). Conforme lo señalado, en el marco de esta legislación, se establecen requisitos y procedimientos específicos para determinar las responsabilidades legales en organizaciones, incluida la

necesidad de demostrar la participación o tolerancia de la alta dirección o representantes legales en los actos delictivos (Kholiq y Gunarto, 2021).

Igualmente, la Ley 31740 ha representado un hito importante al desarrollar las responsabilidades penales en organizaciones de Perú (Seclen, 2022). Esta ley, promulgada con la finalidad de prevención y sanción de crímenes por corrupción, establece disposiciones específicas conforme las imputaciones para responsabilidades penales a organizaciones, así como para aplicar medidas correctivas y sanciones correspondientes, reflejando el compromiso del Estado peruano para luchar ante actos corruptivos y promocionar la transparencia e integridad dentro del ámbito empresarial y gubernamental (Palomino, 2023).

Respecto a la legislación comparada, en España, las responsabilidades legales en entidades se regularon principalmente desde el artículo 31 del Código Penal español (Majía, 2020). Esta disposición estableció que cada entidad puede ser responsable penalmente por ciertos crímenes generados en su beneficio por cada representante legal o quienes individualmente actúan, han podido generar decisiones bajo nombre en el organismo (Vuletic, 2023). Del mismo modo, se requiere que cada delito sea cometido desde empleados o individuos vinculados en la entidad, aparte que las personas jurídicas incumplieran de forma grave cada deber de supervisar, vigilar y controlar. La aplicación en esta normativa ha sido objeto de debate, con críticas sobre su eficacia para persecución de responsabilidades legales en entidades, especialmente para casos por corrupción empresarial (Gómez, 2020).

En adición, en Chile, las responsabilidades legales en entidades se regularon con la Ley N° 20.393, estableciendo que cada organización podría resultar penalmente responsable con estos crímenes cuando se cometen para sus beneficios e interés, por cada representante legal o conforme quienes actúan bajo su dirección o supervisión (Hussien, 2024). La aplicación de esta normativa ha sido considerada relativamente eficiente en la persecución de la corrupción empresarial y otros delitos financieros, aunque persisten desafíos en la implementación efectiva de medidas preventivas y de cumplimiento (Mila, 2020).

Seguidamente, en México, las responsabilidades penales en organizaciones está regulada dentro del Código Penal Federal, que reconoce las posibilidades de imputar responsabilidades a organizaciones debido a ciertos crímenes generados para sus beneficios desde cada representante legal, administrador o colaborador (Hlushchenko y Sahaidak, 2021), sin embargo, la aplicación efectiva de esta normativa ha sido objeto de críticas, con cuestionamientos sobre la eficacia de los procedimientos judiciales y poca claridad sobre cada criterio que determine las responsabilidades penales en las personas jurídicas (Arenas et al., 2023). Aunque se han realizado avances en la legislación y en la adopción de medidas de cumplimiento, persisten desafíos para aplicar efectivamente la normativa y prevenir la corrupción corporativa (Camacho y Bello, 2023).

De igual modo se han indicado los enfoques conceptuales de la subcategoría imputabilidad, siendo la capacidad de atribuir responsabilidad penal a una entidad corporativa por los actos delictivos ocasionados bajo su nombre o beneficiando a esta, implicando que la empresa puede ser considerada sujeto activo de un delito y, por lo tanto, estar sujeta a sanciones penales en lugar o además de cada persona física que haya participado en este (Liñán & Pazmiño, 2021). Para establecer la imputabilidad de organizaciones, resulta necesario demostrar que cada delito se cometió dentro del desarrollo de cada actividad comercial en la organización y que existió algún grado de conocimiento, consentimiento o tolerancia por parte de la alta dirección o representantes legales (Cuadros, 2021). En valoración de este investigador, la imputabilidad de las personas jurídicas es un paso importante hacia promover las culturas de cumplir y responsabilidad corporativa. Al responsabilizar a las entidades corporativas por su participación en actividades delictivas, se fomenta una mayor transparencia y se disuade la conducta criminal dentro de las organizaciones (Hussain et al., 2023).

Igualmente se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría sanciones y consecuencias, las cuales abarcan una amplia gama de medidas punitivas y correctivas impuestas por las autoridades judiciales o regulatorias, las cuales se aplican cuando una empresa es declarada responsable de cometer el crimen dentro del curso de sus actividades de

comercialización (Moreno-Piedrahíta, 2019). Entre las sanciones más comunes se encuentran las multas económicas, que pueden ser significativas y se calculan conforme la gravedad de los crímenes y capacidad financiera en la empresa, teniendo por propósito castigar la conducta delictiva y disuadir a la empresa de incurrir nuevamente en prácticas ilegales (Valdez & Muñoa, 2021). A juicio de este investigador, la aplicación adecuada de sanciones y consecuencias es crucial para promover la responsabilidad corporativa y proteger el interés público. Sin embargo, también es importante garantizar que estas medidas no sean excesivas o desproporcionadas, y que se apliquen de manera justa y equitativa.

De la misma manera se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría impacto en la reputación, la cual, cuando una empresa es declarada responsable de la comisión de delitos, ya sea por acciones directas de sus empleados o por deficiencias en sus sistemas de control interno, su reputación puede sufrir daños graves y duraderos (Navas & Jaar, 2018). La revelación de actividades delictivas puede erosionar la credibilidad de los individuos en la organización, llevando a perder clientes, accionistas y socios de comercialización; las reputaciones dañadas pueden afectar las percepciones en la empresa en el mercado, disminuir su valor de marca y socavar su posición competitiva en su industria (Liñán & Pazmiño, 2021). En opinión de este investigador, la reputación de cada organización resulta un activo primordial y debe ser protegida y preservada con diligencia. Es esencial que cada empresa adopte cada práctica comercial ética y cumpla con la normativa y regulación aplicable para evitar el riesgo de daños reputacionales (Widiartana y Setyawan, 2023).

Por último, se han indicado los enfoques conceptuales de la subcategoría cooperación con la justicia, es la disposición y colaboración activa de la empresa con las autoridades legales durante investigaciones, procesos judiciales o acciones penales relacionadas con presuntos delitos cometidos por la organización o sus representantes (Cuadros, 2021). Esta cooperación puede incluir la revelación voluntaria de información relevante, la entrega de pruebas, el testimonio de testigos y la adopción de medidas correctivas para remediar las deficiencias identificadas (Valdez & Muñoa, 2021). Además, esta cooperación es

vista como un indicador clave de buena voluntad por parte de la empresa y puede resultar en beneficios significativos, como reducir cada sanción o pena impuesta (Mila, 2020). De lo indicado se puede sostener que, la cooperación con la justicia resulta una clara muestra de voluntad en la empresa para asumir responsabilidad por sus acciones, contribuyendo a buscar la justicia y verdad.

II. METODOLOGÍA

El tipo de investigación que se utilizó fue básica, la cual también conocida como investigación pura o fundamental, constituye la esencia misma del proceso científico al buscar una comprensión profunda de los fenómenos naturales o sociales sin tener en cuenta su aplicabilidad inmediata, teniendo como objetivo primordial ampliar el conocimiento teórico existente, explorar las causas fundamentales de un fenómeno y desarrollar teorías que expliquen su funcionamiento, se dedica a la construcción de un cuerpo sólido de conocimiento que servirá como base para investigaciones posteriores y, eventualmente, para la aplicación práctica en contextos más aplicados (Arias et al., 2022).

El enfoque de estudio fue cualitativo el cual es una metodología que busca comprender los fenómenos sociales o humanos desde una perspectiva holística y contextualizada, centrándose en la comprensión profunda de las experiencias, significados y procesos subyacentes, focalizándose en la calidad de los datos, buscando capturar la riqueza y la complejidad de los fenómenos estudiados (Cohen & Gómez, 2019); y el diseño de estudio fue fenomenológico de tipo empírico el cual es una metodología que se centra en la comprensión profunda de la experiencia humana tal como es experimentada y vivida por los participantes en un contexto específico, basándose en la filosofía fenomenológica, que busca capturar la esencia y la estructura subyacente de las experiencias humanas, así como los significados y los patrones que emergen de ellas. Además, los investigadores se comprometen a explorar las experiencias de los participantes sin imponer preconceptos o teorías preexistentes, permitiendo que los significados y las perspectivas emerjan de los propios relatos de los participantes (Hernández, 2014).

Continuando con el desarrollo de las categorías, nuestra primera categoría fueron los mecanismos de prevención del delito, estos mecanismos de prevención de delitos empresariales son herramientas y sistemas diseñados para mitigar los riesgos asociados con actividades delictivas dentro de una organización (Checa, 2023). Considerando como segunda categoría la responsabilidad penal de la persona jurídica, la responsabilidad penal de las personas jurídicas es un concepto legal que establece que las entidades

corporativas, como empresas, organizaciones sin fines de lucro o entidades gubernamentales, pueden ser consideradas responsables y ser sujetas a sanciones penales por delitos cometidos en nombre de la entidad o en favor de esta (Liñán & Pazmiño, 2021).

La población viene a ser el grupo completo de individuos, elementos o entidades que comparten características comunes y que son objeto de investigación, abarcando tanto a las personas como a otros objetos de estudio, como organizaciones, comunidades o eventos, pudiendo ser finita o infinita, dependiendo de si se puede contar o no con precisión (Arias y otros, 2022), de lo dicho se consideró como población a todos los especialistas en temas de delitos empresariales y responsabilidad de las personas jurídicas de Lima Metropolitana.

La muestra viene a ser un subconjunto representativo y seleccionado de la población total que se utiliza para realizar observaciones, mediciones o análisis con el propósito de inferir conclusiones sobre la población en su conjunto, siendo un proceso fundamental en la investigación, ya que influye directamente en la autenticidad y la difusión de los productos logrados (Cohen & Gómez, 2019); de lo indicado se consideró como muestra utilizando la técnica de muestreo no probabilístico intencional a 5 informantes, (3 abogados especialistas en delitos empresariales y 2 abogados especialistas en responsabilidad de las personas jurídicas) de Lima Metropolitana.

La técnica viene a ser el conjunto de métodos y herramientas utilizados para recopilar información relevante y necesaria para abordar las preguntas de investigación planteadas, siendo una fase fundamental en el proceso investigativo, ya que la calidad y confiabilidad de la información recopilada influyen directamente en la autenticidad y la veracidad de los productos logrados obtenidos (Hernández, 2014); en la presente investigación se empleó como técnica de recolección de datos la entrevista, la misma que viene a ser un proceso estructurado de interacción entre el investigador y el entrevistado con la finalidad de la obtención de datos significativos acerca del tema de estudio, permitiendo una exploración en profundidad del bagaje, valoración,

percepciones y conocimientos de los participantes, brindando una comprensión detallada y contextualizada del fenómeno estudiado (Cohen & Gómez, 2019).

Por otro lado, el instrumento de acopio de datos viene a ser cualquier medio, ya sea físico o virtual, utilizado para recopilar información relevante para la investigación, pudiendo ser formales o informales y pueden incluir una variedad de herramientas, como escalas de medición, entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas, registros administrativos y dispositivos de seguimiento (Arias y otros, 2022); en la presente investigación a efectos de recopilar información se empleó guía de entrevista, que es definido como un documento estructurado que proporciona una serie de preguntas o temas a seguir durante la realización de una entrevista, actuando como un marco de referencia para el entrevistador, brindando orientación sobre los temas que deben ser abordados y las preguntas que deben formularse para obtener la información deseada (Hernández, 2014).

El método empleado para el análisis de datos cualitativos fue el método inductivo la misma viene a ser el proceso de generar teorías o conclusiones a partir de observaciones específicas o datos concretos, centrándose en el análisis de casos particulares o fenómenos específicos para identificar patrones, tendencias o regularidades que luego se generalizan a través de la formulación de hipótesis o teorías más amplias (Arias et al., 2022). Así mismo se utilizó la transcripción de la información, el análisis de las entrevistas, continuando con la triangulación de la información lo que generó teorías y conclusiones.

En cuanto a los aspectos éticos, en primer lugar, es crucial asegurar el cumplimiento y la salvaguardia de los derechos de los participantes involucrados en la investigación, tanto a nivel individual como colectivo, implicando obtener el acuerdo informado de todos los participantes previo a su incorporación en la investigación, garantizando que tengan pleno conocimiento de los propósitos, métodos y posibles riesgos vinculados a su participación. Además, se debe garantizar la confidencialidad y el anonimato de la información proporcionada por los participantes, protegiendo su privacidad y evitando cualquier forma de divulgación no autorizada de datos sensibles. En segundo lugar, el estudio debe ser llevado a cabo con integridad y rigor científico, evitando sesgos o

manipulaciones en la recopilación, análisis e interpretación de los datos. Los investigadores deben adherirse a los principios de honestidad y transparencia en todas las etapas del proceso de investigación, asegurando la objetividad y la imparcialidad en la presentación de los resultados obtenidos.

Asimismo, se debe evitar cualquier forma de conflicto de intereses que pueda influir en la objetividad o credibilidad del estudio. Por último, es importante considerar el impacto potencial del estudio en la sociedad y en el ámbito profesional, así como en la toma de decisiones políticas o legales relacionadas con la prevención de delitos empresariales y la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú. Los resultados y conclusiones del estudio deben ser comunicados de manera clara y accesible, con el fin de promover el debate informado y la adopción de medidas efectivas para abordar estos problemas de manera ética y responsable.

III. RESULTADOS

Objetivo general: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

A continuación, se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a los especialistas. Estos expertos, con vasta experiencia en sus respectivos campos, han proporcionado valiosos conocimientos y perspectivas sobre el tema en cuestión.

Tabla1
Delitos empresariales comunes en personas jurídicas

Pregunta	E1	E2	E3
De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.	Los delitos empresariales son aquellos ilícitos cometidos en el ámbito de la actividad empresarial, tales como fraude, evasión fiscal y corrupción. Los más comunes en las personas jurídicas incluyen fraude contable, lavado de dinero y delitos ambientales (Cisneros, 2024).	Los delitos empresariales abarcan una amplia gama de conductas ilícitas realizadas en el contexto de una empresa. Entre los más comunes se encuentran el fraude financiero, la manipulación de información y la evasión de impuestos (Reyes, 2024).	En el ámbito empresarial, los delitos más comunes son aquellos relacionados con la corrupción, la evasión de impuestos y la falsificación de documentos. Estos delitos afectan gravemente la reputación y el funcionamiento de las empresas (Montenegro, 2024).
	E4	E5	
	Los delitos empresariales son actividades ilegales llevadas a cabo por una empresa o sus representantes. Los más comunes son el fraude contable, la corrupción y el lavado de dinero. Estos delitos no solo perjudican a la empresa sino también a la economía en general (Ávila, 2024).	Según mi experiencia, los delitos empresariales incluyen la corrupción, el fraude financiero y la evasión fiscal. Estos delitos son comunes debido a la falta de controles internos y la presión por resultados financieros positivos (Soto, 2024).	

Convergencias: Los informantes coinciden en varios aspectos clave sobre los delitos empresariales. Todos ellos reconocen que estos delitos son cometidos en el ámbito empresarial y afectan tanto a la empresa como a la economía en general. Además, identifican varios tipos de delitos comunes, entre los cuales destacan la corrupción, el fraude y la evasión fiscal. También se menciona que estos actos ilícitos suelen estar relacionados con la manipulación de información y la falta de controles internos adecuados dentro de las empresas.

Divergencias: A pesar de las coincidencias, existen algunas diferencias en las opiniones de los informantes. Por ejemplo, Cisneros (2024) y Ávila (2024) destacan el lavado de dinero como un delito empresarial común, mientras que Reyes (2024) y Montenegro (2024) no lo

mencionan específicamente. Montenegro (2024) pone un énfasis particular en la falsificación de documentos y el impacto de estos delitos en la reputación y funcionamiento de las empresas, algo que no es señalado por otros informantes. Soto (2024) subraya que la presión por resultados financieros positivos es un factor contribuyente a la comisión de estos delitos, un aspecto que los demás informantes no abordan directamente.

Conclusión: En resumen, aunque hay un consenso sobre la naturaleza y algunos tipos comunes de delitos empresariales, como la corrupción, el fraude y la evasión fiscal, las opiniones divergen en cuanto a otros tipos específicos de delitos y las causas subyacentes de estos comportamientos ilícitos. Mientras que algunos informantes destacan la falta de controles internos y la presión por resultados como factores contribuyentes, otros ponen un mayor énfasis en el impacto reputacional y el funcionamiento de la empresa. Estas diferencias resaltan la complejidad y multifacética naturaleza de los delitos empresariales.

Nota. Elaboración propia

Tabla2

Mecanismos de prevención para evitar delitos empresariales en personas jurídicas en Perú

Pregunta	E1	E2	E3
Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.	Para prevenir delitos empresariales, se deben implementar controles internos sólidos, auditorías externas regulares y programas de cumplimiento corporativo. Igualmente, es crucial fomentar una cultura ética dentro de la empresa (Cisneros, 2024).	Los mecanismos de prevención incluyen la implementación de sistemas de gestión de riesgos, capacitación continua para empleados sobre ética y cumplimiento, y el establecimiento de canales de denuncia anónimos para reportar irregularidades (Reyes, 2024).	Es fundamental establecer políticas claras de gobierno corporativo, realizar auditorías internas y externas periódicas y crear comités de ética independientes. También es importante tener un programa robusto de formación en ética empresarial (Montenegro, 2024).
		E4	E5
	Se deben implementar programas de cumplimiento normativo, auditorías regulares y controles internos estrictos. Igualmente, promover la transparencia y la responsabilidad en todos los niveles de la organización es esencial (Ávila, 2024).	Los mecanismos más efectivos incluyen la creación de un código de conducta empresarial, la implementación de sistemas de control interno, y la realización de auditorías y evaluaciones de riesgo periódicas. La capacitación en ética empresarial también es clave (Soto, 2024).	

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que para prevenir delitos empresariales en Perú es fundamental implementar controles internos sólidos y realizar auditorías regulares. También destacan la importancia de fomentar una cultura ética dentro de la empresa. Además, todos mencionan la necesidad de establecer programas de cumplimiento corporativo, aunque con diferentes énfasis en los detalles específicos de estos programas.

Divergencias: A pesar de las coincidencias generales, hay varias diferencias notables en las opiniones de los entrevistados. Montenegro (2024) enfatiza la importancia de políticas claras de gobierno corporativo y la creación de comités de ética independientes, algo que otros entrevistados no mencionan. Soto (2024) resalta la creación de un código de conducta empresarial y la realización de evaluaciones de riesgo periódicas, además de la capacitación en ética empresarial. Reyes (2024) se centra en la capacitación continua para empleados sobre ética y cumplimiento, así como en la implementación de sistemas de gestión de riesgos y canales de denuncia anónimos. Cisneros (2024) y Ávila (2024) ponen un fuerte énfasis en la transparencia y la responsabilidad en todos los niveles de la organización, aspectos que no son destacados por otros entrevistados.

Conclusión: Aunque los entrevistados coinciden en la necesidad de controles internos sólidos, auditorías regulares y programas de cumplimiento corporativo, sus opiniones divergen en cuanto a otros aspectos específicos de los mecanismos de prevención. Mientras algunos destacan la importancia de la transparencia y la responsabilidad organizacional, otros ponen un mayor énfasis en la capacitación continua, las políticas de gobierno corporativo y los códigos de conducta empresarial. Estas diferencias reflejan la necesidad de una estrategia integral y personalizada para la prevención de delitos empresariales en Perú, que combine diversos enfoques para abordar las distintas áreas de riesgo identificadas por los entrevistados.

Nota. Elaboración propia

Tabla3

Principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales

Pregunta	E1	E2	E3
¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.	Las personas jurídicas enfrentan riesgos de pérdidas financieras significativas, daño a la reputación, sanciones legales y pérdida de confianza por parte de clientes y socios comerciales. Estos riesgos pueden afectar gravemente la continuidad del negocio (Cisneros, 2024).	Los riesgos incluyen sanciones económicas, la pérdida de contratos, la disminución del valor de la marca y la reputación, así como la posibilidad de enfrentar litigios prolongados y costosos. De la misma manera, pueden sufrir una pérdida de competitividad en el mercado (Reyes, 2024).	Entre los principales riesgos están la afectación a la reputación, las multas y sanciones regulatorias, la pérdida de confianza de los inversores y la posible intervención gubernamental. Estos factores pueden llevar a una disminución en la rentabilidad y estabilidad de la empresa (Montenegro, 2024).
		E4	E5
	Los delitos empresariales pueden resultar en sanciones legales, daños a la reputación y la pérdida de oportunidades de negocio. De esta misma forma, enfrentan el riesgo de sufrir intervenciones regulatorias y auditorías exhaustivas que	Los principales riesgos incluyen la exposición a sanciones legales y financieras, la erosión de la confianza del público y los socios comerciales, y la posibilidad de quiebra debido a pérdidas económicas. Además, enfrentan el riesgo de daños a largo plazo en la imagen y	

pueden paralizar operaciones clave (Ávila, 2024). credibilidad de la empresa (Soto, 2024).

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales incluyen la pérdida financiera significativa, el daño a la reputación, y la imposición de sanciones legales. También señalan que estos riesgos pueden llevar a una pérdida de confianza de clientes, socios comerciales, y del público en general, lo cual afecta la continuidad y estabilidad de la empresa.

Divergencias: A pesar de las coincidencias, existen diferencias en las opiniones de los entrevistados. Reyes (2024) menciona específicamente la disminución del valor de la marca y la competitividad en el mercado como riesgos críticos, así como la posibilidad de enfrentar litigios prolongados y costosos. Montenegro (2024) destaca la intervención gubernamental y la posibilidad de sufrir sanciones regulatorias como riesgos principales. Soto (2024) se enfoca en los daños a largo plazo en la imagen y credibilidad de la empresa, además de la posibilidad de quiebra debido a pérdidas económicas. Cisneros (2024) y Ávila (2024) subrayan la importancia de la confianza perdida por parte de clientes y socios comerciales, pero Ávila también menciona el riesgo de intervenciones regulatorias y auditorías exhaustivas que pueden paralizar operaciones clave.

Conclusión: Aunque hay consenso entre los entrevistados sobre la importancia de la pérdida financiera, el daño reputacional y las sanciones legales como riesgos principales para las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales, existen diferencias en cuanto a otros aspectos específicos. Algunos entrevistados ponen énfasis en la competitividad del mercado y los litigios, mientras que otros destacan la intervención gubernamental, las auditorías y el impacto a largo plazo en la credibilidad de la empresa. Estas diferencias subrayan la necesidad de una estrategia de gestión de riesgos integral y adaptada a las diversas áreas de vulnerabilidad identificadas.

Nota. Elaboración propia

Respecto del Objetivo específico 1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

Tabla 4

Importancia de implementar mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú

Pregunta	E1	E2	E3
Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.	Sí, es crucial porque permite mantener la integridad y reputación de la empresa, como evitar sanciones legales y financieras. La implementación de estos mecanismos igualmente fomenta un ambiente de trabajo ético y transparente, lo cual es fundamental para	Es muy importante, ya que ayuda a reducir los riesgos de corrupción y fraudes, protegiendo así los intereses de la empresa y sus stakeholders. Además, promueve una cultura organizacional basada en la ética y la legalidad, lo cual es esencial para el desarrollo	Sin duda, es vital porque previene posibles sanciones legales y daños reputacionales que pueden ser devastadores. Implementar mecanismos de prevención asegura que la empresa opere dentro de la legalidad y ética, lo que es beneficioso tanto a corto como a largo plazo, para su

el éxito a largo plazo sostenible de estabilidad financiera (Cisneros, 2024).	sostenible de cualquier empresa (Reyes, 2024).	así como contribuir con el desarrollo sostenible del país (Montenegro, 2024).
---	--	---

E4	E5
La implementación de mecanismos de prevención es fundamental para evitar sanciones legales y financieras, además de preservar la confianza de los clientes y socios. Conjuntamente mejora la eficiencia operativa y la cultura corporativa, generando un entorno de trabajo más seguro y ético (Ávila, 2024).	Es esencial implementar estos mecanismos porque previenen la comisión de delitos que pueden afectar gravemente a la empresa. Además, demuestran el compromiso de la empresa con la legalidad y la ética, lo que mejora su reputación y competitividad en el mercado (Soto, 2024).

Convergencias: Los entrevistados coinciden en la importancia crucial de implementar mecanismos de prevención de delitos empresariales en Perú. Todos reconocen que estas medidas son esenciales para mantener la integridad y reputación de la empresa, evitar sanciones legales y financieras, y fomentar un ambiente de trabajo ético y transparente. Además, subrayan que estas prácticas benefician tanto a corto como a largo plazo a la organización.

Divergencias: Aunque existe un consenso general, las opiniones de los entrevistados varían en algunos aspectos específicos. Soto (2024) enfatiza que la implementación de estos mecanismos demuestra el compromiso de la empresa con la legalidad y la ética, lo cual mejora su reputación y competitividad en el mercado. Montenegro (2024) resalta la prevención de posibles sanciones legales y daños reputacionales devastadores, asegurando que la empresa opere dentro de la legalidad y la ética. Reyes (2024) se centra en la promoción de una cultura organizacional basada en la ética y la legalidad, lo cual considera esencial para el desarrollo sostenible de cualquier empresa. Cisneros (2024) pone un fuerte énfasis en la importancia de mantener la integridad y reputación de la empresa y evitar sanciones, y Ávila (2024) destaca la mejora en la eficiencia operativa y la cultura corporativa, generando un entorno de trabajo más seguro y ético.

Conclusión: Aunque todos los entrevistados reconocen la importancia de implementar mecanismos de prevención de delitos empresariales, sus opiniones difieren en cuanto a los beneficios específicos y el enfoque de estos mecanismos. Algunos subrayan la mejora de la reputación y la competitividad, mientras que otros destacan la prevención de sanciones y el desarrollo de una cultura ética. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las necesidades específicas de cada organización para lograr una prevención efectiva de los delitos empresariales en Perú.

Nota. Elaboración propia

Tabla 5

Papel de los empleados en la prevención de delitos empresariales y su capacitación adecuada

Pregunta	E1	E2	E3
Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de	Los empleados son fundamentales en la prevención de delitos empresariales ya que	Los empleados actúan como la primera línea de defensa contra los	Los empleados son la clave para detectar y prevenir conductas indebidas. La

delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta.	son quienes ejecutan las políticas y procedimientos diarios. Pueden ser capacitados a través de programas regulares de formación en ética, talleres de cumplimiento y la creación de un ambiente de trabajo que fomente la transparencia y la denuncia de irregularidades (Cisneros, 2024).	delitos empresariales. La capacitación adecuada debe incluir cursos de ética, sesiones informativas sobre las políticas de la empresa y simulaciones de situaciones reales que les enseñen a identificar y reportar actividades sospechosas (Reyes, 2024).	capacitación debe enfocarse en el conocimiento de la normativa vigente, la importancia de la ética en los negocios y la disponibilidad de canales seguros para reportar comportamientos sospechosos sin temor a represalias (Montenegro, 2024).
--	---	--	---

E4	E5
Los empleados desempeñan un rol crucial ya que pueden identificar y reportar actividades sospechosas. Deben recibir capacitación continua en cumplimiento normativo, ética empresarial y mecanismos de denuncia, además de contar con un entorno que apoye y proteja a quienes denuncian irregularidades (Ávila, 2024).	Los empleados son esenciales en la prevención de delitos empresariales al estar en contacto directo con las operaciones diarias. La capacitación debe ser integral, cubriendo aspectos de ética, cumplimiento legal y procedimientos para reportar conductas sospechosas. Crear una cultura de transparencia es igualmente importante (Soto, 2024).

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que los empleados juegan un papel fundamental en la prevención de delitos empresariales. Todos destacan la importancia de la capacitación adecuada y continua en ética, cumplimiento normativo y procedimientos internos para que los empleados puedan identificar y reportar conductas indebidas. Además, subrayan la necesidad de crear un entorno de trabajo que promueva la transparencia y la denuncia sin temor a represalias.

Divergencias: Aunque existe un consenso general, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles. Cisneros (2024) enfatiza la necesidad de programas regulares de formación en ética y talleres de cumplimiento, así como la creación de un ambiente de trabajo transparente. Reyes (2024) se enfoca en incluir simulaciones de situaciones reales y sesiones informativas sobre las políticas de la empresa como parte de la capacitación. Montenegro (2024) destaca la importancia de la normativa vigente y la disponibilidad de canales seguros para reportar comportamientos sospechosos. Ávila (2024) subraya la capacitación continua en cumplimiento normativo y la protección de los empleados que denuncian irregularidades. Soto (2024) resalta que la capacitación debe ser integral y cubrir aspectos de ética y cumplimiento legal, además de crear una cultura de transparencia.

Conclusión: Aunque hay consenso en la importancia del rol de los empleados y la necesidad de una capacitación adecuada para prevenir delitos empresariales, existen diferencias en cuanto a los métodos y enfoques específicos de esta capacitación. Algunos entrevistados destacan la formación continua y la creación de un ambiente de transparencia, mientras que otros subrayan la importancia de la normativa vigente y la realización de simulaciones prácticas. Estas variaciones reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las particularidades de cada empresa para maximizar la efectividad de las medidas de prevención.

Nota. Elaboración propia

Tabla6

Fomento de una cultura de transparencia y ética en personas jurídicas para prevenir delitos empresariales

Pregunta	E1	E2	E3
En su opinión, ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?	Una persona jurídica puede fomentar una cultura de transparencia y ética estableciendo un código de conducta claro, realizando capacitaciones regulares en ética y cumplimiento, y asegurando que la alta dirección dé el ejemplo. En esa línea, es importante implementar canales seguros para que los empleados denuncien irregularidades sin temor a represalias (Cisneros, 2024).	Fomentar una cultura de transparencia y ética implica establecer políticas claras de ética y cumplimiento, realizar auditorías internas periódicas, y promover la comunicación abierta. También es esencial reconocer y recompensar a los empleados que actúan de manera ética y transparente (Reyes, 2024).	La creación de una cultura de transparencia y ética puede lograrse a través de la implementación de programas de formación en ética, el establecimiento de políticas y procedimientos claros, y la comunicación constante sobre la importancia de la ética en todos los niveles de la organización. La dirección debe liderar con el ejemplo (Montenegro, 2024).
	E4	E5	
	Para fomentar una cultura de transparencia y ética, es necesario establecer un código de conducta, proporcionar formación continua en ética empresarial y crear un ambiente donde los empleados se sientan seguros para denunciar conductas inapropiadas. La transparencia debe ser un valor central en todas las operaciones y decisiones (Ávila, 2024).	La mejor manera de fomentar una cultura de transparencia y ética es mediante el establecimiento de un sistema de valores y principios claros que todos los empleados conozcan y sigan. Esto incluye capacitaciones regulares, liderazgo ético por parte de la alta dirección y la implementación de mecanismos efectivos para reportar y gestionar irregularidades (Soto, 2024).	

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que fomentar una cultura de transparencia y ética es esencial para prevenir delitos empresariales. Todos mencionan la importancia de establecer un código de conducta claro, realizar capacitaciones regulares en ética y cumplimiento, y asegurar que la alta dirección lidere con el ejemplo. También subrayan la necesidad de implementar canales seguros para la denuncia de irregularidades y la promoción de una comunicación abierta dentro de la organización.

Divergencias: Aunque hay consenso en aspectos clave, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles. Cisneros (2024) enfatiza la importancia de la alta dirección en dar el ejemplo y la implementación de canales seguros para la denuncia de irregularidades. Reyes (2024) se enfoca en la necesidad de reconocer y recompensar a los empleados que actúan de manera ética y en promover la comunicación abierta. Montenegro (2024) destaca la creación de programas de formación en ética, la comunicación constante sobre la importancia de la ética en todos los niveles de la organización, y el establecimiento de políticas y procedimientos claros. Ávila (2024) resalta que la transparencia debe ser un valor

central en todas las operaciones y decisiones de la empresa. Soto (2024) sugiere que la mejor manera de fomentar una cultura de transparencia y ética es mediante un sistema de valores y principios claros, capacitaciones regulares, liderazgo ético por parte de la alta dirección y la implementación de mecanismos efectivos para reportar y gestionar irregularidades.

Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en la importancia de fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales, sus opiniones divergen en cuanto a los métodos y enfoques específicos. Algunos enfatizan el liderazgo de la alta dirección y la implementación de canales seguros para denuncias, mientras que otros subrayan la necesidad de reconocer a los empleados éticos, establecer valores y principios claros, y realizar capacitaciones regulares. Estas diferencias reflejan la necesidad de una estrategia integral y adaptada a las particularidades de cada empresa para maximizar la efectividad de las medidas de prevención.

Nota. Elaboración propia

Respecto del objetivo específico 2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

Tabla7

Riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú

Pregunta	E1	E2	E3
En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.	La no implementación de mecanismos de prevención puede llevar a sanciones legales, pérdida de reputación, y disminución de la confianza de los clientes y socios. Asimismo, la empresa puede enfrentar pérdidas financieras significativas y un aumento en la rotación de empleados debido a un ambiente de trabajo tóxico (Cisneros, 2024).	Sin mecanismos de prevención, las personas jurídicas corren el riesgo de enfrentar multas severas, investigaciones legales y daños irreparables a su imagen. De igual forma pueden perder oportunidades de negocio y enfrentar dificultades para atraer y retener talento, lo cual puede afectar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo (Reyes, 2024).	Los riesgos incluyen sanciones económicas, pérdida de reputación y confianza pública, de proveedores, accionistas, autoridades reguladoras y una mayor probabilidad de ser objeto de investigaciones y auditorías. La falta de prevención también puede llevar a un incremento en los costos operativos y la pérdida de contratos clave (Montenegro, 2024).
	E4		E5

La ausencia de mecanismos de prevención expone a las empresas a multas y sanciones, detrimento de credibilidad y confianza, y posibles demandas judiciales. En este orden, pueden enfrentar una mayor incidencia de fraudes y corrupción interna, lo que deteriora el ambiente laboral y afecta la productividad (Ávila, 2024).	No implementar mecanismos de prevención puede resultar en graves consecuencias legales y financieras, así como en la pérdida de reputación y confianza. También aumenta el riesgo de fraudes internos y externos, lo que puede llevar a una inestabilidad operativa y poner en peligro la viabilidad de la empresa (Soto, 2024).
---	--

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que la no implementación de mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú puede llevar a graves consecuencias para las personas jurídicas. Todos mencionan la posibilidad de enfrentar sanciones legales y financieras, la pérdida de reputación y confianza tanto de clientes como del público en general, así como el riesgo de investigaciones y auditorías. Además, hay un acuerdo general en que la falta de prevención puede afectar la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de la empresa.

Divergencias: Aunque hay consenso en los riesgos generales, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles específicos. Cisneros (2024) enfatiza la pérdida de confianza de clientes y socios, así como el aumento de la rotación de empleados debido a un ambiente de trabajo tóxico. Reyes (2024) destaca las oportunidades de negocio perdidas y las dificultades para atraer y retener talento como consecuencias críticas. Montenegro (2024) pone énfasis en la probabilidad de ser objeto de investigaciones y auditorías, además de la pérdida de contratos clave y el incremento de los costos operativos. Ávila (2024) resalta la posible incidencia de fraudes y corrupción interna, lo que deteriora el ambiente laboral y afecta la productividad. Soto (2024) subraya la inestabilidad operativa y el peligro para la viabilidad de la empresa debido al aumento de fraudes internos y externos.

Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en que la falta de implementación de mecanismos de prevención contra los delitos empresariales puede tener consecuencias graves como sanciones legales y financieras, pérdida de reputación y confianza, y riesgos de investigaciones y auditorías, sus opiniones divergen en cuanto a otros riesgos específicos. Algunos destacan la pérdida de confianza de clientes y empleados, mientras que otros subrayan la pérdida de oportunidades de negocio y la incidencia de fraudes internos. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las particularidades de cada empresa para abordar los diversos riesgos identificados.

Nota. Elaboración propia

Tabla 8

Riesgo empresarial en caso de intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias

Pregunta	E1	E2	E3
¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?	El principal riesgo es la pérdida de confianza de los clientes y socios comerciales, lo que puede llevar a una disminución en las ventas y oportunidades de negocio. También puede haber sanciones económicas	Las sanciones regulatorias pueden resultar en multas severas, restricciones operativas y pérdida de licencias. En ese sentido, la intervención puede generar un daño reputacional considerable, lo	El riesgo empresarial en caso de sufrir la intervención o sanción puede llevar a la pérdida de contratos importantes, costos legales elevados, y una caída en la moral de los empleados. Asimismo puede resultar en la disminución del valor

significativas y la posibilidad de que la empresa sea intervenida o clausurada (Cisneros, 2024).	que afectaría la relación con inversores y la competitividad en el mercado (Reyes, 2024).	de las acciones y problemas de liquidez que afecten la operación diaria de la empresa (Montenegro, 2024).
--	---	---

E4	E5
Las consecuencias incluyen sanciones económicas, restricciones en las operaciones comerciales y un impacto negativo en la reputación corporativa. La intervención puede interrumpir las actividades comerciales normales y resultar perdiendo la empresa clientes y socios estratégicos (Ávila, 2024).	El riesgo empresarial incluye la posibilidad de enfrentar multas altas, la suspensión de operaciones y un daño significativo a la reputación. También puede provocar una fuga de talentos y la pérdida de confianza de los inversores, lo que puede afectar la estabilidad y crecimiento a largo plazo de la empresa (Soto, 2024).

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias representa un riesgo significativo para las personas jurídicas. Todos mencionan la posibilidad de enfrentar sanciones económicas, pérdida de reputación, y restricciones en las operaciones comerciales. Además, subrayan que estos eventos pueden llevar a la pérdida de confianza de clientes, socios comerciales e inversores, afectando la competitividad y sostenibilidad de la empresa a largo plazo.

Divergencias: Aunque hay consenso en los riesgos generales, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles específicos. Cisneros (2024) destaca la pérdida de confianza de los clientes y socios comerciales, así como la posibilidad de que la empresa sea intervenida o clausurada. Reyes (2024) menciona las multas severas, restricciones operativas y pérdida de licencias, además del daño reputacional considerable que afecta la relación con inversores. Montenegro (2024) se enfoca en la pérdida de contratos importantes, costos legales elevados, y problemas de liquidez que afectan la operación diaria. Ávila (2024) resalta las restricciones en las operaciones comerciales normales y la pérdida de clientes y socios estratégicos. Soto (2024) subraya la posibilidad de enfrentar multas altas, suspensión de operaciones, y la fuga de talentos, lo que puede afectar la estabilidad y crecimiento a largo plazo de la empresa.

Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en que una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias puede tener consecuencias graves como sanciones económicas, pérdida de reputación y restricciones operativas, sus opiniones divergen en cuanto a otros riesgos específicos. Algunos destacan la posibilidad de clausura y pérdida de confianza de clientes, mientras que otros subrayan las multas severas, la pérdida de contratos y la fuga de talentos. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las particularidades de cada empresa para gestionar y mitigar los diversos riesgos identificados.

Nota. Elaboración propia

Tabla9

Mecanismos de control y auditoría en las empresas para detectar y prevenir delitos

Pregunta	E1	E2	E3
Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para	Actualmente, las empresas implementan auditorías internas y externas, controles financieros rigurosos,	Existen mecanismos como auditorías periódicas, internas como externas,	Los principales mecanismos incluyen auditorías internas regulares, revisiones externas independientes, y la

detectar y prevenir delitos?	y sistemas de gestión de riesgos. También se utilizan herramientas tecnológicas para monitorear transacciones y actividades sospechosas, y se establecen códigos de conducta y programas de cumplimiento (Cisneros, 2024).	programas de cumplimiento normativo, y la implementación de sistemas de gestión de riesgos. Además, se utilizan tecnologías avanzadas para la detección de fraudes y se promueve una cultura de denuncia interna (Reyes, 2024).	de implementación de controles financieros estrictos. También se utilizan sistemas de monitoreo continuo y análisis de datos para identificar actividades inusuales y posibles fraudes (Montenegro, 2024).
------------------------------	--	---	--

E4	E5
Las empresas suelen contar con auditorías internas y externas, programas de cumplimiento, y sistemas de control interno que incluyen revisiones periódicas y evaluación de riesgos. La capacitación continua de los empleados en temas de ética y cumplimiento, en suma es una práctica común para prevenir delitos (Ávila, 2024).	Actualmente, las empresas utilizan auditorías internas y externas, controles financieros, y sistemas de gestión de riesgos. De igual modo, implementan programas de cumplimiento, establecen políticas claras de ética y conducta, y utilizan herramientas tecnológicas para la detección y prevención de actividades ilícitas (Soto, 2024).

Convergencias: Los entrevistados coinciden en que las empresas implementan una variedad de mecanismos de control y auditoría para detectar y prevenir delitos. Estos mecanismos incluyen auditorías internas y externas, controles financieros rigurosos, y sistemas de gestión de riesgos. Además, todos mencionan el uso de herramientas tecnológicas avanzadas para monitorear transacciones y actividades sospechosas, así como la implementación de programas de cumplimiento y códigos de conducta.

Divergencias: Aunque hay consenso en los mecanismos generales, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles específicos. Cisneros (2024) destaca la importancia de establecer códigos de conducta y programas de cumplimiento, además de utilizar herramientas tecnológicas para monitorear actividades sospechosas. Reyes (2024) menciona las auditorías periódicas, tanto internas como externas, y la promoción de una cultura de denuncia interna. Montenegro (2024) pone énfasis en las revisiones externas independientes y el análisis de datos para identificar actividades inusuales y posibles fraudes. Ávila (2024) resalta la capacitación continua de los empleados en temas de ética y cumplimiento, además de las revisiones periódicas y la evaluación de riesgos. Soto (2024) subraya el establecimiento de políticas claras de ética y conducta, y la implementación de programas de cumplimiento junto con auditorías internas y externas.

Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en la importancia de implementar mecanismos de control y auditoría para detectar y prevenir delitos empresariales, sus opiniones divergen en cuanto a los métodos y enfoques específicos. Algunos destacan el uso de herramientas tecnológicas y la promoción de una cultura de denuncia interna, mientras que otros subrayan la importancia de auditorías externas independientes y la capacitación continua de los empleados. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las particularidades de cada empresa para maximizar la efectividad de las medidas de control y auditoría.

Nota. Elaboración propia

Tabla10

Probabilidad de ocurrencia de delitos en ausencia de mecanismos de prevención

Pregunta	E1	E2	E3
Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?	Es muy probable que ocurran delitos en ausencia de mecanismos de prevención, ya que no habría controles para detectar y disuadir actividades ilícitas. La falta de prevención crea un ambiente propicio para el fraude, la corrupción y otros delitos empresariales (Cisneros, 2024).	La probabilidad es alta. Sin mecanismos de prevención, las empresas se vuelven vulnerables a actividades fraudulentas y delictivas, ya que los empleados y directivos podrían sentirse menos vigilados y más propensos a cometer infracciones (Reyes, 2024).	En el Perú, la probabilidad de la ocurrencia de delitos empresariales en la ausencia de mecanismos de prevención es extremadamente probable. La ausencia de controles y auditorías facilita la realización de actividades ilícitas sin detección, incrementando el riesgo de fraudes y corrupción, lavado de activos y otros delitos financieros (Montenegro, 2024).
	E4	E5	
	En la ausencia de mecanismos de prevención, la probabilidad de que ocurran delitos empresariales es muy alta. Los controles y auditorías son fundamentales para disuadir y detectar actividades ilícitas; sin ellos, la empresa queda expuesta a numerosos riesgos (Ávila, 2024).	Es altamente probable que ocurran delitos si no se implementan mecanismos de prevención. Los controles y auditorías actúan como barreras contra el fraude y la corrupción, y su ausencia puede llevar a un incremento significativo en la incidencia de actividades delictivas (Soto, 2024).	
Convergencias: Los entrevistados coinciden en que la probabilidad de ocurrencia de delitos empresariales es muy alta en ausencia de mecanismos de prevención. Todos destacan que sin controles y auditorías, las empresas se vuelven vulnerables a actividades ilícitas como el fraude y la corrupción. También mencionan que la falta de vigilancia y medidas preventivas crea un ambiente propicio para la comisión de estos delitos.			
Divergencias: Aunque hay consenso en la alta probabilidad de delitos en ausencia de prevención, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles. Cisneros (2024) enfatiza que la falta de prevención crea un ambiente propicio para el fraude y la corrupción. Reyes (2024) menciona que los empleados y directivos podrían sentirse menos vigilados y más propensos a cometer infracciones. Montenegro (2024) señala que la ausencia de controles facilita la realización de actividades ilícitas sin detección, incrementando el riesgo de fraudes y corrupción. Ávila (2024) subraya que los controles y auditorías son fundamentales para disuadir y detectar actividades ilícitas, y sin ellos, la empresa queda expuesta a numerosos riesgos. Soto (2024) resalta que los controles y auditorías actúan como barreras contra el fraude y la corrupción, y su ausencia puede llevar a un incremento significativo en la incidencia de actividades delictivas.			
Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en que la probabilidad de ocurrencia de delitos empresariales es alta en ausencia de mecanismos de prevención, sus opiniones divergen en cuanto a los factores específicos que contribuyen a este riesgo.			

Algunos destacan la creación de un ambiente propicio para el fraude y la corrupción, mientras que otros subrayan la falta de vigilancia y la facilidad para cometer actividades ilícitas sin detección. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque integral y adaptado a las particularidades de cada empresa para implementar medidas preventivas efectivas y reducir la probabilidad de delitos empresariales.

Nota. Elaboración propia

Tabla11

Comentarios adicionales de los entrevistados

Pregunta	E1	E2	E3
Diga Ud., si tiene algún comentario más que desee agregar a la presente entrevista.	Considero que es vital que las empresas no solo implementen mecanismos de prevención, sino que además revisen y actualicen constantemente sus políticas y procedimientos para adaptarse a nuevas amenazas y cambios en la legislación (Cisneros, 2024).	Es importante destacar que la cultura organizacional juega un papel crucial en la prevención de delitos. Fomentar una cultura de ética y transparencia desde los niveles más altos hasta todos los empleados es fundamental para el éxito de cualquier programa de cumplimiento (Reyes, 2024).	Quiero enfatizar la importancia de la formación permanente y la sensibilización de todos los miembros de la empresa sobre los riesgos y consecuencias de los delitos empresariales. Solo con una educación constante se puede lograr una verdadera cultura de cumplimiento normativo (Montenegro, 2024).
	E4	E5	
	Me gustaría añadir que las empresas deben adoptar un enfoque proactivo en lugar de uno reactivo en la prevención de delitos. Esto significa invertir en tecnologías avanzadas de monitoreo y análisis, así como en la formación constante de su personal (Ávila, 2024).	Finalmente, creo que la colaboración entre las empresas y las autoridades reguladoras es esencial para crear un entorno empresarial más seguro y transparente. Las empresas deben ver a los reguladores como aliados en la prevención de delitos y no solo como entes sancionadores (Soto, 2024).	

Convergencias: Los entrevistados coinciden en la importancia de la formación continua y la actualización de políticas y procedimientos para adaptarse a nuevas amenazas y cambios legislativos. Todos subrayan que una cultura de ética y transparencia es fundamental para la prevención de delitos empresariales y el éxito de cualquier programa de cumplimiento. Además, se destaca la necesidad de la colaboración entre las empresas y las autoridades regulatorias para crear un entorno empresarial más seguro y transparente.

Divergencias: Aunque hay consenso en aspectos clave, las opiniones de los entrevistados varían en algunos detalles específicos. Cisneros (2024) enfatiza la necesidad de revisar y actualizar constantemente las políticas y procedimientos para adaptarse a nuevas amenazas y cambios legislativos. Reyes (2024) destaca que la cultura organizacional juega un papel crucial y que fomentar una cultura de ética y transparencia desde los niveles más altos hasta todos los empleados es fundamental. Montenegro (2024) pone énfasis en la importancia de

la formación continua y la sensibilización de todos los miembros de la empresa sobre los riesgos y consecuencias de los delitos empresariales. Ávila (2024) sugiere que las empresas deben adoptar un enfoque proactivo en lugar de reactivo, invirtiendo en tecnologías avanzadas de monitoreo y análisis, así como en la formación continua del personal. Soto (2024) resalta la colaboración con las autoridades regulatorias y la necesidad de verlos como aliados en la prevención de delitos.

Conclusión: Aunque los entrevistados están de acuerdo en la importancia de la formación continua, la actualización de políticas y procedimientos, y la creación de una cultura de ética y transparencia, sus opiniones divergen en cuanto a los enfoques específicos para lograr estos objetivos. Algunos destacan la necesidad de revisar constantemente las políticas y la colaboración con las autoridades, mientras que otros subrayan la inversión en tecnologías avanzadas y un enfoque proactivo. Estas diferencias reflejan la necesidad de adoptar una estrategia integral y adaptada a las particularidades de cada empresa para maximizar la efectividad de las medidas de prevención de delitos empresariales.

Nota. Elaboración propia

IV. DISCUSIÓN

En esta parte se desarrolló la discusión de resultados con los antecedentes de estudio, sobre el Objetivo General: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Se concluyó que la importancia de establecer mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú. Destacan una variedad de mecanismos de prevención, incluyendo controles internos, auditorías regulares, programas de cumplimiento y la promoción de una cultura de ética y transparencia. Además, enfatizan la necesidad de colaborar con autoridades reguladoras y de adoptar un enfoque proactivo en la implementación de tecnologías avanzadas y formación continua del personal. Esta conclusión guarda concordancia con lo encontrado por Cueva (2021), quien también enfatiza la implementación de programas de cumplimiento normativo en las empresas como una estrategia eficaz para reducir la comisión de delitos empresariales.

Asimismo, García (2023) resalta la importancia de instaurar un régimen de responsabilidades corporativas basado en la autorresponsabilidad y en modelos eficaces de prevención que busquen minimizar el riesgo de la aparición de delitos. De manera similar, Palomino (2023) también coincide al recomendar la aplicación de responsabilidades penales en entidades jurídicas basándose en principios de culpabilidad, última ratio, subsidiariedad, lesividad y proporcionalidad. Sin embargo, Seclen (2022) introduce una perspectiva diferente al sugerir la revocación de la Ley N° 30424, argumentando que esta genera confusión entre los profesionales del derecho y proponiendo, en su lugar, atribuir una responsabilidad de naturaleza penal más coherente con la legislación actual. Estas perspectivas resaltan la necesidad de claridad y efectividad en la normativa para prevenir delitos empresariales.

Respecto al Objetivo Específico 1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023. Los entrevistados coincidieron en la importancia de implementar mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú, subrayando la necesidad de controles internos sólidos,

auditorías regulares, programas de cumplimiento y una cultura de ética y transparencia. Esta conclusión es consistente con lo señalado por Del Carpio (2020), quien destaca el rol crucial del cumplimiento penal corporativo en la gestión efectiva de riesgos y la prevención de delitos. Este enfoque permite que las empresas desempeñen un papel proactivo en la supervisión, detección y sanción de actividades delictivas.

Mila (2020) en Ecuador también refuerza esta perspectiva al señalar la ausencia de un procedimiento específico para responsabilidades legales en organizaciones dentro del entorno procesal ecuatoriano, lo que resalta la necesidad urgente de mecanismos preventivos robustos que puedan ser implementados de manera efectiva. Por su parte, Arenas et al., (2023) en México enfatiza la necesidad de una reforma en la formación del derecho penal anticorrupción para garantizar la justicia en el contexto de responsabilidades penales por corrupción empresarial, sugiriendo una mejora en los sistemas de prevención existentes y un alineamiento con el objetivo 16 de la Agenda 2030.

Finalmente, respecto al Objetivo Específico 2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023. Los entrevistados coincidieron en que la no implementación de mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú presenta riesgos significativos, incluyendo vulnerabilidad a fraudes, corrupción, sanciones legales, daños reputacionales y pérdidas financieras. Esta conclusión es coherente con lo encontrado por Gómez (2020) en España, quien menciona que los mecanismos de prevención, como las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, son esenciales para determinar responsabilidades legales y prevenir crímenes corporativos, especialmente en organizaciones con estructuras complejas.

Calasich (2023) en Bolivia también respalda esta perspectiva al destacar que las organizaciones pueden ser responsabilizadas por acciones criminales, enfatizando la implementación de modelos preventivos como medida sancionadora que permita a las entidades gestionar efectivamente los riesgos y prevenir delitos. Además, Camacho y Bello (2023) en México subrayan la importancia del cumplimiento penal como un mecanismo de control continuo,

aunque señalan que su implementación como factor excluyente de responsabilidades legales no está claramente establecida, evidenciando la necesidad de una normativa más clara y efectiva para la prevención de delitos empresariales.

V. CONCLUSIONES

Primera: Conforme al objetivo general, se concluye que los mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas en Perú son cruciales para mantener la integridad y sostenibilidad de las empresas. Se destacó la necesidad de implementar controles internos, auditorías regulares, programas de cumplimiento y una cultura de ética y transparencia. Además, se señaló la importancia de la colaboración con autoridades reguladoras y la adopción de tecnologías avanzadas como componentes importantes para una prevención efectiva. Estas medidas protegen a las empresas de sanciones legales y daños reputacionales y contribuyen a un entorno corporativo más seguro y confiable.

Segunda: Conforme al objetivo específico 1, se concluye que la implementación de mecanismos de prevención en las personas jurídicas es fundamental para prevenir delitos empresariales. Se identificaron controles internos sólidos, auditorías regulares, programas de cumplimiento y una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia como elementos esenciales. Además, se resaltó el papel clave de los empleados en la prevención de delitos, señalando la necesidad de una capacitación continua y adecuada en ética y cumplimiento. También se enfatizó la importancia de promover una cultura de transparencia y ética mediante un código de conducta y canales seguros para denunciar irregularidades. Estas acciones protegen a las empresas de sanciones legales y daños reputacionales y fomentan un entorno corporativo ético y seguro.

Tercera: Conforme al objetivo específico 2, se concluye que la no implementación de mecanismos de prevención de delitos empresariales en personas jurídicas presenta riesgos significativos. Sin estos mecanismos, las empresas son altamente vulnerables a fraudes, corrupción y otras actividades ilícitas, lo que incrementa la probabilidad de sanciones legales, daños reputacionales y pérdidas financieras. Además, se indicó que las sanciones regulatorias pueden resultar en multas severas, restricciones operativas y pérdida de licencias, afectando negativamente la operación diaria y la competitividad en el mercado. La implementación de mecanismos de prevención es indispensable para garantizar la estabilidad y seguridad de las personas jurídicas, minimizando los riesgos legales, financieros y reputacionales.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), fortalecer y armonizar las normativas actuales para asegurar que las personas jurídicas adopten mecanismos de prevención de delitos empresariales sólidos y efectivos. Esto incluye la obligatoriedad de auditorías externas anuales y la implementación de programas de cumplimiento que sigan estándares internacionales como los de la ISO 37001 para sistemas de gestión antisoborno. Además, se debería promover el uso de tecnologías avanzadas de monitoreo y detección de fraudes, incentivando la colaboración entre las instituciones para compartir mejores prácticas y datos relevantes.

Segunda. Se recomienda a las empresas implementar un sistema integral de controles internos, incluyendo auditorías internas trimestrales y un programa de cumplimiento continuo que fomente una cultura de ética y transparencia. Es crucial que las empresas desarrollen programas de capacitación periódicos para todos los niveles de la organización, centrados en ética empresarial, cumplimiento normativo y canales seguros para la denuncia de irregularidades. La alta dirección debe liderar con el ejemplo, demostrando un compromiso visible y constante con las prácticas éticas y el cumplimiento de la normativa.

Tercera. Se recomienda al Congreso de la República del Perú revisar y modificar las leyes vigentes, específicamente la Ley N° 30424, para clarificar y fortalecer las responsabilidades penales y administrativas de las personas jurídicas en casos de delitos empresariales. Se sugiere la inclusión de principios de derecho penal corporativo moderno, como la culpabilidad y la proporcionalidad, y la creación de un marco legal que obligue a las empresas a establecer programas de cumplimiento y controles internos efectivos. Además, se debería considerar la implementación de incentivos fiscales para aquellas empresas que adopten medidas preventivas robustas, con el objetivo de fomentar un entorno empresarial más justo y transparente.

REFERENCIAS

- Aránguez, C. (2020). El diseño de programas de prevención de delitos para personas jurídicas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (22), 1-26. <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-20.pdf>
- Arenas, R. H., Ortiz, L. F., & Pacheco, V. H. (2023). Análisis jurídico sobre el panorama actual en México de la Responsabilidad Penal de las personas jurídico colectivas y el objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *Revista Dilemas Contemporáneos*, XI (1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11i1.3797>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf
- Ávila, A. C. (26 de Junio de 2024). Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023. (C. A. Córdova, Entrevistador)
- An Uhm, D. P., & Nijman, R. C. (2020). The convergence of environmental crime with other serious crimes: Subtypes within the environmental crime continuum. *European Journal of Criminology*, IXX(4). <https://doi.org/10.1177/1477370820904585>
- Adanma, U., & Olurotimi, E. (2024). The public health benefits of implementing environmental policies: A comprehensive review of recent studies. *International Journal of Applied Research in Social Sciences*, VIII(5). <https://doi.org/10.51594/ijarss.v6i5.1148>
- Calasich, F. J. (2023). La responsabilidad penal de personas jurídicas en la legislación penal boliviana anticorrupción (Ley 1390). *Revista Jurídica Derecho*, 12(19). <https://n9.cl/9kz5j>

- Camacho, A. S., & Bello, N. (2023). El compliance como atenuante y excluyente de la responsabilidad penal empresarial en México. *Justicia y Derecho*, 11. <https://n9.cl/28qdmr>
- Checa, J. L. (2023). *La valoración del modelo de prevención en la Ley N° 30424 como causal de atenuación o exención de responsabilidad penal de las personas jurídicas*. <https://n9.cl/6wtmm>
- Cisneros, S. M. (26 de Junio de 2024). Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023. (C. A. Córdova, Entrevistador)
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la Investigación ¿Para qué?* (Primera ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo. <https://n9.cl/eyrh5>
- Cruz, R. (2020). Delitos imprudentes en el marco de las actividades empresariales. Una observación desde la cultura de la prevención. *Díkaion*, 29(1). <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.1.7>
- Cuadros, J. C. (2021). *Responsabilidad penal de las personas jurídicas en materia ambiental*. Universitat Autònoma de Barcelona. <https://n9.cl/qre2h>
- Cueva, J. H. (2021). *Criminal compliance como mecanismo de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y prevención de delitos empresariales*. Universidad Señor de Sipán. <https://n9.cl/uwbafj>
- Chan, F., & Gibbs, C. (2022). When guardians become offenders: Understanding guardian capability through the lens of corporate crime. *Criminology*, 60(2), 321-341. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12300>
- Choi, D. (2021). Digital Forensic: Challenges and Solution in the Protection of Corporate Crime. *The Journal of Industrial Distribution & Business*, 12(6), 47-55. <https://doi.org/10.13106/jidb.2021.vol12.no6.47>
- Del Carpio, O. L. (2020). *El criminal compliance como forma de prevenir los delitos empresariales y regular la responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2019*. Universidad Católica de Santa María. <https://n9.cl/uxt96>

- Del Carpio, O. L. (2020). *El criminal compliance como forma de prevenir los delitos empresariales y regular la responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2019*. Universidad Católica de Santa María. <https://n9.cl/uxt96>
- Diaz, R. (2023). *El criminal compliance frente a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en la Ley N° 30424, 2023*. <https://n9.cl/17jy7>
- Egwu , C., & Adedeji , O. (2024). An Assessment of Forensic Accountants in Detection and Prevention of Financial Crimes in Business Organizations. *Section Articles, XXXI*, 1-11. <https://doi.org/10.62480/zjssh>
- García, J., & Krauth, S. (2021). Peripheral criminal injustice. *Criminology in Latin America: Between cultural imports and paths of decolonization / Articles, IV(1)*. <https://criminologicalencounters.org/index.php/crimenc/article/view/76>
- García, P. (2023). Los sistemas de cumplimiento y su efecto en la responsabilidad de personas jurídicas en el Perú. *Estudio penales y criminologías, XLIII*, 1-18. <https://doi.org/10.15304/epc.43.9078>
- Gómez, V. (2020). The criminal liability of the compliance officer: An approach through several hard cases. *Journal of Penal Law and Criminology, 8(1)*, 59-71. <https://doi.org/10.26650/JPLC2020-0010>
- Górriz, E. M. (2019). Criminal compliance ambiental y responsabilidad de las personas jurídicas a la luz de la LO 1/2015, de 30 de marzo. *InDret, 4*, 1-65. <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/364393/458729>
- Hardcopf, R. (2021). Lean production and operational performance: The influence of organizational culture. *International Journal of Production Economics, LXII*. <https://doi.org/10.1016/j.ijpe.2021.108060>
- Hussain, N., Khan, A., Chandio, L., & Oad, S. (2023). Individual Criminal Responsibility for the Crime of Aggression: The Role of the ICC's Leadership Clause. *Pakistan Journal of Humanities and Social Sciences, XI(1)*, 223–232. <https://doi.org/10.52131/pjhss.2023.1101.0344>

- Hlushchenko, N. V., & Sahaidak, V. O. (2021). Features of Administrative Liability of Legal Entities. *Legal Horizons*, 14(2), 44-49. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/lglhizns2021&div=32&id=&page=>
- Hussien, M. (2024). Criminal Liability for the Act of others in Economic Crimes under Jordanian Legislation. *Conectándole a contenidos en EBSCOhost*, XVI(2), 1-145. <https://doi.org/10.62271/pjc.16.2.145.156>
- Halanoca, R. (2020). *Compliance ambiental y la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas como mecanismos de prevención y protección del medio ambiente*. Universidad Nacional del Altiplano. http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13766/Halanoca_Ito_Rosa_Ang%c3%a9lica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL. <https://n9.cl/l0j5h>
- Jordanoska, A. (2019). Regulatory enforcement against organizational insiders: Interactions in the pursuit of individual accountability. *Regulation & Governance*, XV(2), 298-316. <https://doi.org/10.1111/rego.12280>
- Kotlán, P., Ondrúš, M., Kozlová, A., Kotlán, I., & Kalabis, R. (2023). Criminal Compliance Program as a Tool for Criminal Liability Exculpation of Legal Persons in the Czech Republic. *Laws*, XII(2). <https://doi.org/10.3390/laws12020020>
- Lartey, P., Kong, Y., & Binta, F. (2020). Determinants of Internal Control Compliance in Public Organizations; Using Preventive, Detective, Corrective and Directive Controls. *International Journal of Public Administration*, XXXVII(8). <https://doi.org/10.1080/01900692.2019.1645689>
- Lema, A. (2024). *Compliance y gestión de sistemas internos de información* (Vol. VII). Biblioteca Compliance. <https://n9.cl/p21k55>

- Liñán, A., & Pazmiño, J. R. (2021). Responsabilidad penal de las personas jurídicas: ¿nueva era compliance en Ecuador? Un diálogo con España. *Juris Dictio*(28), 73-91. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2359>
- Martínez, J. G. (2022). El polígrafo como herramienta para prevención del delito empresarial. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*(28), 144-167. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8333109>
- Mila, F. (2020). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano. *Ius et Praxis*, 26(1). <https://n9.cl/a42kr>
- Mila, F. (2020). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano. *Ius et Praxis*, 26(1). <https://n9.cl/a42kr>
- Montenegro, N. (1 de Julio de 2024). Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023. (C. A. Córdova, Entrevistador)
- Moreno-Piedrahíta, C. (2019). El ocaso de los modelos de responsabilidad penal de las personas jurídicas en la jurisprudencia y doctrina españolas. *Política criminal*, 14(28). <https://n9.cl/iv2ga>
- Majía, L. (2020). Judicial review of regulatory decisions: Decoding the contents of appeals against agencies in Spain and the United Kingdom. *Regulation & Governance*, XV(3), 760-784. <https://doi.org/10.1111/rego.12302>
- Marzooq, A., & Rashid, A. (2023). The Impact of Safety Priorities on the Economic Management of Projects: A Review. *International Journal of Safety & Security Engineering*, XIII(1), 1-21. <https://doi.org/10.18280/ijssse.130103>
- Metwally, D., & Ruiz, P. (2019). How Ethical Leadership Shapes Employees' Readiness to Change: The Mediating Role of an Organizational Culture of Effectiveness. *Original research article*, X. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.02493>

- Navas, I., & Jaar, A. (2018). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en la jurisprudencia chilena. *Política criminal*, 13(26). <https://n9.cl/1ewb81>
- Palomino, D. P. (2023). Los principios penales aplicados a la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, a propósito de la Ley N° 31740. *Revista Científica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*, 2(2). <https://doi.org/10.30972/rcd.226457>
- Paucar, R. R. (2021). *Análisis de la Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas como Instrumento Preventivo en los Delitos de Contaminación Ambiental en el Peru-2020*. <https://acortar.link/3Vrrv5>
- Poder Ejecutivo. (9 de enero de 2019). Decreto Supremo N° 002-2019-JUS. *Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas*. Lima, Perú: El peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1729768-3>
- Ramírez, P. A. (2021). La responsabilidad penal de las personas jurídicas y compliance en Colombia: realidades y desafíos. *UNA Rev. Derecho*, 6(2), 97-124. <https://acortar.link/NtEj2F>
- Rashid, A., Al-Mamn, A., Roudaki, H., & Rafique, Q. (2022). An Overview of Corporate Fraud and its Prevention Approach. 16(1), 101-118. <https://doi.org/10.14453/aabfj.v16i1.7>
- Reyes, L. L. (29 de Junio de 2024). Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023. (C. A. Córdova, Entrevistador)
- Seclen, Y. A. (2022). *La viabilidad de la implementación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en nuestra legislación penal peruana*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://acortar.link/dGPNbj>
- Soto, J. (2 de Julio de 2024). Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú 2023. (C. A. Córdova, Entrevistador)

- Usman, R. (2023). Exploration of nexus between legal liability and corporate fraud: where do business laws and criminology converge? *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 18(1).
<https://doi.org/https://ijcjs.com/menu-script/index.php/ijcjs/article/view/623>
- Valdez, M., & Muñoa, T. (2021). *Compliance y la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Ecuador*. Universidad San Gregorio de Portoviejo. <https://acortar.link/Mn5r9m>
- Vera, A. M. (2021). *Responsabilidad penal ambiental de las personas jurídicas para cooperar con el cumplimiento de las contribuciones nacionalmente determinadas*. Universidad Científica del Sur.
- Vuletic, I. (2023). Corporate Criminal Liability: An Overview of the Croatian Model after 20 Years of Practice †. *Mdpi*, XII(2).
<https://doi.org/10.3390/laws12020027>
- Whittingham, K., Earle, A., & Argiolas, A. (2022). The impact of the United Nations Sustainable Development Goals on corporate sustainability reporting. *BRQ Business Research Quarterly*, XXVII(1).
<https://doi.org/10.1177/23409444221085586>
- Widiartana, G., & Setyawan, V. P. (s.f.). Prospects of Artificial Intelligence Criminal Liability Regulations in Indonesian Criminal Law. *Jurnal Kewarganegaraan*, 7(1), 325-331.
<https://journal.upy.ac.id/index.php/pkn/article/view/4780/2932>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Categorización

Título: Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en Perú 2023

Tabla12

Matriz de categorización

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorías y subcategorías	
<p>Problema general ¿Cuáles son los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023?</p> <p>Problemas específicos PE1: ¿Por qué es importante implementar los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023? PE2: ¿Cuáles son los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023?</p>	<p>Objetivo general Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.</p> <p>Objetivo específico OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023. OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.</p>	<p>C1: Mecanismos de prevención</p> <p style="text-align: center;">Subcategorías</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la implementación - Identificación de riesgos <hr/> <p>C2: Responsabilidad penal</p> <p style="text-align: center;">Subcategorías</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Legislación normativa - Imputabilidad - Sanciones y consecuencias <hr/>	<p style="text-align: center;">Códigos</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Valores éticos - Transparencia - Responsabilidad - Políticas claras - Controles financieros - Gestión de riesgos - Denuncias confidenciales - Revisión regular de procesos - Revisión de transacciones financieras - Controles internos para identificar anomalías <hr/> <p style="text-align: center;">Códigos</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Leyes específicas - Jurisprudencia - Derecho consuetudinario. - Intención corporativa - Estructura de gobierno corporativo - Políticas internas - Procedimientos de control - Multas - Disolución de la entidad - Prohibición de realizar ciertas actividades comerciales - Supervisión judicial - Reparaciones a las víctimas

	- Impacto en la reputación	- Reputación de una organización
		- Credibilidad
		- Valor en el mercado
	- Cooperación con la justicia	- Resultado de los procedimientos legales
		- Percepción pública de la empresa
Tipo y diseño	Método de análisis de datos	
Tipo de investigación: Básica	El análisis y procesamiento de datos se realizará a través del método inductivo.	
Enfoque: Cualitativo		
Diseño: Fenomenológico de tipo empírico		

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

.....
.....

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

.....
.....

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

.....
.....

Objetivo específico 1

OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

.....
.....

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta.

.....
.....

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

.....
.....

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

.....
.....

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

.....
.....

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

.....

11.- Diga Ud., ¿Si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

.....

Lima..... de..... 2024.

FIRMA Y SELLO

Anexo 03: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos



Validación 01

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas , 2023							
	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta	X		X		X		

	2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta	X		X		X		
	3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	Si	No	Si	No	Si	No	
	4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta	X		X		X		
	5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y como pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta	X		X		X		
	6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?	X		X		X		

	Objetivo específico 2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	Si	No	Si	No	Si	No	
	7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.	X		X		X		
	8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?	X		X		X		

	9.- Para Ud., ¿qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?	X		X		X		
	10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?	X		X		X		
	11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en los ítems planteados.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Carlos Enrique Rivera Arellano

DNI: 07438888

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente

o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,

es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión.

Lima 17 de Junio del 2024



Dr. Carlos E. Espinoza Aréllano
ABOGADO
CALM. N° 218

Firma del experto informante

Validación 02

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas , 2023							
	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta	X		X		X		
	2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta	X		X		X		

	3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	Si	No	Si	No	Si	No	
	4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta	X		X		X		
	5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y como pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta	X		X		X		
	6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?	X		X		X		

	Objetivo específico 2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	Si	No	Si	No	Si	No	
	7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.	X		X		X		
	8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?	X		X		X		

	9.- Para Ud., ¿qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?	X		X		X		
	10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?	X		X		X		
	11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia en los ítems planteados.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Manuel Alfonso Zarate Paiva

DNI: 08681964

Especialidad del validador: Derecho Penal / Derecho empresarial

Lima 24 de junio de 2024.



Abg. Manuel Alfonso Zárate Paiva
Reg. CAL: 64233

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente

o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,

es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”

o	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	P pertinenci a ¹		R elevancia ₂		C laridad ³		Sugeren cias
		i	o	i	o	i	o	
	Objetivo general: Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas , 2023	i	o	i	o	i	o	
	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta							
	2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta							

	3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.							
	Objetivo específico 1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	i	o	i	o	i	o	
	4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta							
	5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y como pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta							
	6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?							
	Objetivo específico 2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.	i	o	i	o	i	o	
	7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.							

	8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	9.- Para Ud., ¿qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?							
	10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?							
	11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en los ítems planteados.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. César Augusto Quiñones Vernazza

DNI: 256838944 Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente

o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,

es conciso, exacto y directo

Lima 17 de junio del 2024



Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante

Anexo 4:

CONSENTIMIENTO INFORMADO 01

Título de la investigación: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”

Investigador: Carlos Antonio Córdova Colugna.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es, Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Esta investigación es desarrollada por un estudiante (postgrado) del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Impacto del Problema de la investigación

En nuestro país como en el mundo en general, la importancia y trascendencia de las grandes empresas y corporaciones, ha llevado a que estas tengan un gran poder económico, lo que lamentablemente a derivado muchas veces en una corrupción corporativa en sus tratos con el estado. En este orden de ideas en el Perú, con la entrada en vigencia el 01 de enero del 2018 de la ley 30424 “Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica”, por el único delito de cohecho activo trasnacional,

y sus posteriores modificaciones como son el decreto legislativo 1352, la Ley 30835 y por último la Ley 31740 que entro en vigor en noviembre del 2023, que modifiko la ley 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal", además de aumentar hasta en 33 los delitos por los que la persona jurídica podría responder penalmente. Estas normas mencionadas en las líneas precedentes nos dicen que si una persona jurídica implementa dentro de su organización mecanismos de prevención de delitos corporativos, esta podrá ser liberada de responsabilidades por hechos cometidos por sus colaboradores y/o directores, o en todo caso podrá ver atenuada su responsabilidad penal. El punto álgido del problema es que las referidas normas no imponen la obligatoriedad de la implementación de estos mecanismos de prevención de delitos, sino más bien dejan esto a "la buena voluntad de las empresas".

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizara una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizara a través de algún medio tecnológico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas, usando un número de identificación, y por lo tanto serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador, Carlos Antonio Córdova Colugna, email ccordovaestate@gmail.com y asesor Dr. César Augusto Quiñones Vernazza, email CQUINONESV@ucvvirtual.edu.pe

Nombres y apellidos: Narciso Montenegro Dávila

Firma:

Fecha y hora: 23/06/2024 10.00 am


Narciso Montenegro Dávila
Cod. CAL 68290

CONSENTIMIENTO INFORMADO 02

Título de la investigación: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Investigador: Carlos Antonio Córdova Colugna.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es, Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Esta investigación es desarrollada por un estudiante (postgrado) del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Impacto del Problema de la investigación

En nuestro país como en el mundo en general, la importancia y trascendencia de las grandes empresas y corporaciones, ha llevado a que estas tengan un gran poder económico, lo que lamentablemente a derivado muchas veces en una corrupción corporativa en sus tratos con el estado. En este orden de ideas en el Perú, con la entrada en vigencia el 01 de enero del 2018 de la ley 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica", por el único delito de cohecho activo transnacional, y sus posteriores modificaciones como son el decreto legislativo 1352, la Ley 30835 y por último la Ley 31740 que entro en vigor en noviembre del 2023, que modifico la ley 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal", además de aumentar hasta en 33 los delitos por los que la persona jurídica podría responder penalmente. Estas normas mencionadas en las líneas precedentes nos dicen que si una persona jurídica implementa dentro de su organización mecanismos de prevención de delitos corporativos, esta podrá ser liberada de responsabilidades por hechos cometidos por sus colaboradores y/o directores, o en todo caso podrá ver atenuada su responsabilidad penal. El punto álgido del problema es que las referidas normas no imponen la obligatoriedad de la implementación de estos mecanismos de prevención de delitos, sino más bien dejan esto a "la buena voluntad de las empresas".

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- 1 Se realizara una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, 2023".

2 Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizara a través de algún medio tecnológico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas, usando un número de identificación, y por lo tanto serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador, Carlos Antonio Córdova Colugna, email ccordovaestate@gmail.com y asesor Dr. César Augusto Quiñones Vernazza, email CQUINONESV@ucvvirtual.edu.pe

Nombre y apellidos: Luis
Leonardo Reyes Sáenz

Firma(s):

Fecha y hora: 26/06/2024 08.00 am

**CONSENTIMIENTO INFORMADO 03**

Título de la investigación: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Investigador: Carlos Antonio Córdova Colugna.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es, Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Esta investigación es desarrollada por un estudiante (postgrado) del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Impacto del Problema de la investigación

En nuestro país como en el mundo en general, la importancia y trascendencia de las grandes empresas y corporaciones, ha llevado a que estas tengan un gran poder económico, lo que lamentablemente a derivado muchas veces en una corrupción corporativa en sus tratos con el estado. En este orden de ideas en el Perú, con la entrada en vigencia el 01 de enero del 2018 de la ley 30424 “Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica”, por el único delito de cohecho activo transnacional, y sus posteriores modificaciones como son el decreto legislativo 1352, la ley 30835 y por último la ley 31740 que entro en vigor en noviembre del 2023, que modifico la ley 30424 cambiándole la denominación a “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal”, además de aumentar hasta en 33 los delitos por los que la persona jurídica podría responder penalmente. Estas normas mencionadas en las líneas precedentes nos dicen que si una persona jurídica implementa dentro de su organización mecanismos de prevención de delitos corporativos, esta podrá ser liberada de responsabilidades por hechos cometidos por sus colaboradores y/o directores, o en todo caso podrá ver atenuada su responsabilidad penal. El punto álgido del problema es que las referidas normas no

imponen la obligatoriedad de la implementación de estos mecanismos de prevención de delitos, sino más bien dejan esto a “la buena voluntad de las empresas”.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizara una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizara a través de algún medio tecnológico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas, usando un número de identificación, y por lo tanto serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no

va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

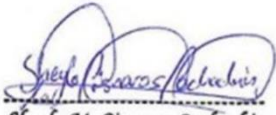
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador, Carlos Antonio Córdova Colugna, email ccordovaestate@gmail.com y asesor Dr. César Augusto Quiñones Vernazza, email CQUINONESV@ucvvirtual.edu.pe

Nombre y apellidos: Sheyla
Marialuiza Cisneros
Cochachin

Firma(s):



Sheyla M. Cisneros Cochachin
ABOGADA
Reg. CAL 84337

Fecha y hora: 23/06/2024 8.42 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO 04

Título de la investigación: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Investigador: Carlos Antonio Córdova Colugna.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es, Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Esta investigación es desarrollada por un estudiante (postgrado) del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Impacto del Problema de la investigación

En nuestro país como en el mundo en general, la importancia y trascendencia de las grandes empresas y corporaciones, ha llevado a que estas tengan un gran poder económico, lo que lamentablemente a derivado muchas veces en una corrupción corporativa en sus tratos con el estado. En este orden de ideas en el Perú, con la entrada en vigencia el 01 de enero del 2018 de la ley 30424 “Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica”, por el único delito de cohecho activo transnacional, y sus posteriores modificaciones como son el decreto legislativo 1352, la Ley 30835 y por último la Ley 31740 que entro en vigor en noviembre del 2023, que modifiko la ley 30424 cambiándole la denominación a ”Ley que regula la responsabilidad administrativa

de las personas jurídicas en el proceso penal”, además de aumentar hasta en 33 los delitos por los que la persona jurídica podría responder penalmente. Estas normas mencionadas en las líneas precedentes nos dicen que si una persona jurídica implementa dentro de su organización mecanismos de prevención de delitos corporativos, esta podrá ser liberada de responsabilidades por hechos cometidos por sus colaboradores y/o directores, o en todo caso podrá ver atenuada su responsabilidad penal. El punto álgido del problema es que las referidas normas no imponen la obligatoriedad de la implementación de estos mecanismos de prevención de delitos, sino más bien dejan esto a “la buena voluntad de las empresas”.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizara una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizara a través de algún medio tecnológico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas, usando un número de identificación, y por lo tanto serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

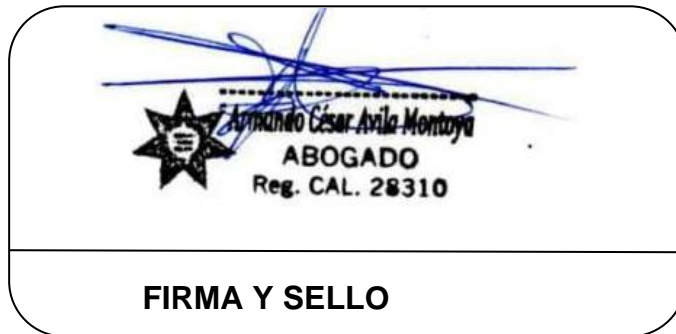
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador, Carlos Antonio Córdova Colugna, email ccordovaestate@gmail.com y asesor Dr. César Augusto Quiñones Vernazza, email CQUINONESV@ucvvirtual.edu.pe

Nombre y apellidos: Armando

C. Ávila Montoya

Firma(s):

Fecha y hora: 26/06/2024 06.00 pm



CONSENTIMIENTO INFORMADO 05

Título de la investigación: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Investigador: Carlos Antonio Córdova Colugna.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es, Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023. Esta investigación es desarrollada por un estudiante (postgrado) del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus los Olivos,

aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Impacto del Problema de la investigación

En nuestro país como en el mundo en general, la importancia y trascendencia de las grandes empresas y corporaciones, ha llevado a que estas tengan un gran poder económico, lo que lamentablemente a derivado muchas veces en una corrupción corporativa en sus tratos con el estado. En este orden de ideas en el Perú, con la entrada en vigencia el 01 de enero del 2018 de la ley 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica", por el único delito de cohecho activo transnacional, y sus posteriores modificaciones como son el decreto legislativo 1352, la Ley 30835 y por último la Ley 31740 que entro en vigor en noviembre del 2023, que modifico la ley 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal", además de aumentar hasta en 33 los delitos por los que la persona jurídica podría responder penalmente. Estas normas mencionadas en las líneas precedentes nos dicen que si una persona jurídica implementa dentro de su organización mecanismos de prevención de delitos corporativos, esta podrá ser liberada de responsabilidades por hechos cometidos por sus colaboradores y/o directores, o en todo caso podrá ver atenuada su responsabilidad penal. El punto álgido del problema es que las referidas normas no imponen la obligatoriedad de la implementación de estos mecanismos de prevención de delitos, sino más bien dejan esto a "la buena voluntad de las empresas".

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizara una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación

titulada “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Perú, 2023”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizara a través de algún medio tecnológico, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas, usando un número de identificación, y por lo tanto serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los

datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.


Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador, Carlos Antonio Córdova Colugna, email ccordovaestate@gmail.com y asesor Dr. César Augusto Quiñones Vernazza, email CQUINONESV@ucvvirtual.edu.pe

Nombre y apellidos: Josefina
Soto Pacheco

Firma(s):

Fecha y hora: 26/06/2024 04.00 pm



FIRMA Y SELLO



Resumen de coincidencias



10 %



1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %	>
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %	>
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %	>
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1 %	>
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %	>
6	www.europarl.europa.eu Fuente de Internet	<1 %	>
7	noticiassin.com Fuente de Internet	<1 %	>
8	www.civil-mercantil.com Fuente de Internet	<1 %	>
9	aprenderly.com Fuente de Internet	<1 %	>





Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado/a: Armando Cesar Ávila Montoya

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Especialista en Derecho Penal

Institución: Estudio Jurídico Ávila & Asociados.

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

Los delitos empresariales son actividades ilegales llevadas a cabo por una empresa o sus representantes. Los más comunes son el fraude contable, la corrupción y el lavado de dinero. Estos delitos no solo perjudican a la empresa sino también a la economía en general.

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

Se deben implementar programas de cumplimiento normativo, auditorías regulares y controles internos estrictos. Igualmente, promover la transparencia y

la responsabilidad en todos los niveles de la organización es esencial.

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

Los delitos empresariales pueden resultar en sanciones legales, daños a la reputación y la pérdida de oportunidades de negocio. De esta misma forma, enfrentan el riesgo de sufrir intervenciones regulatorias y auditorías exhaustivas que pueden paralizar operaciones clave.

Objetivo específico 1

OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

La implementación de mecanismos de prevención es fundamental para evitar sanciones legales y financieras, y de preservar la confianza de clientes y socios. Conjuntamente mejora la eficiencia operativa y la cultura corporativa, generando un entorno de trabajo más seguro y ético.

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta

Los empleados desempeñan un rol crucial ya que pueden identificar y reportar actividades sospechosas. Deben recibir capacitación continua en cumplimiento

normativo, ética empresarial y mecanismos de denuncia, además de contar con un entorno que apoye y proteja a quienes denuncian irregularidades.

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

Para fomentar una cultura de transparencia y ética, es necesario establecer un código de conducta, proporcionar formación continua en ética empresarial y crear un ambiente donde los empleados se sientan seguros para denunciar conductas inapropiadas. La transparencia debe ser un valor central en todas las operaciones y decisiones.

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

La ausencia de mecanismos de prevención expone a las empresas a multas y sanciones, detrimento de credibilidad y confianza, y posibles demandas judiciales. En este orden, pueden enfrentar una mayor incidencia de fraudes y corrupción interna, lo que deteriora el ambiente laboral y afecta la productividad.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

Las consecuencias incluyen sanciones económicas, restricciones en las operaciones comerciales y un impacto negativo en la reputación corporativa. La

intervención puede interrumpir las actividades comerciales normales y resultar perdiendo la empresa clientes y socios estratégicos.

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

Las empresas suelen contar con auditorías internas y externas, programas de cumplimiento, y evaluación de riesgos. La capacitación continua de los empleados en temas de ética y cumplimiento, en suma es una práctica común para prevenir delitos.

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

En la ausencia de mecanismos de prevención, la probabilidad de que ocurran delitos empresariales es muy alta. Los controles y auditorías son fundamentales para disuadir y detectar actividades ilícitas; sin ellos, la empresa queda expuesta a numerosos riesgos.

11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

Me gustaría añadir que las empresas deben adoptar un enfoque proactivo en lugar de uno reactivo en la prevención de delitos. Esto significa invertir en tecnologías avanzadas de monitoreo y análisis, así como en la formación constante de su personal.

Lima 26 de Junio del 2024





Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado/a: Josefina Soto Pacheco

Cargo/profesión/grado académico: Abogada. Especialista en Derecho Empresarial y Societario

Institución: Estudio Jurídico Soto & Asociados.

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

Según mi experiencia, los delitos empresariales incluyen la corrupción, el fraude financiero y la evasión fiscal. Estos delitos son comunes debido a la falta de controles internos y la presión por resultados financieros positivos.

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

Los mecanismos más efectivos incluyen la creación de un código de conducta empresarial, la implementación de sistemas de control interno y la realización de auditorías y evaluaciones de riesgo periódicas. La capacitación en ética empresarial también es clave.

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

Los principales riesgos incluyen la exposición a sanciones legales y financieras, la erosión de la confianza del público y los socios comerciales, y la posibilidad de quiebra debido a pérdidas económicas. Además, enfrentan el riesgo de daños a largo plazo en la imagen y credibilidad de la empresa.

Objetivo específico 1

OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Es esencial implementar estos mecanismos porque previenen la comisión de delitos que pueden afectar gravemente a la empresa. Además, demuestran el compromiso de la empresa con la legalidad y la ética, lo que mejora su reputación y competitividad en el mercado.

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta

Los empleados son esenciales en la prevención de delitos empresariales al estar en contacto directo con las operaciones diarias. La capacitación debe ser

integral, cubriendo aspectos de ética, cumplimiento legal y procedimientos para reportar conductas sospechosas. Crear una cultura de transparencia es igualmente importante.

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

La mejor manera de fomentar una cultura de transparencia y ética es mediante el establecimiento de un sistema de valores y principios claros que todos los empleados conozcan y sigan. Esto incluye capacitaciones regulares, liderazgo ético por parte de la alta dirección y la implementación de mecanismos efectivos para reportar y gestionar irregularidades.

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

No implementar mecanismos de prevención puede resultar en graves consecuencias legales y financieras, así como en la pérdida de reputación y confianza. También aumenta el riesgo de fraudes internos y externos, lo que puede llevar a una inestabilidad operativa y poner en peligro la viabilidad de la empresa.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

El riesgo empresarial incluye la posibilidad de enfrentar multas altas y un daño significativo a la reputación. Asimismo, puede provocar una fuga de talentos y la

pérdida de confianza de los inversores, lo que puede afectar la estabilidad y crecimiento a largo plazo de la empresa.

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

Actualmente, las empresas utilizan auditorías y externas, controles financieros, y sistemas de gestión de riesgos. De igual modo, implementan programas de cumplimiento, establecen políticas claras de ética y conducta, y utilizan herramientas tecnológicas para la detección y prevención de actividades ilícitas

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

Es altamente probable que ocurran delitos si no se implementan mecanismos de prevención. Los controles y auditorías actúan como barreras contra el fraude y la corrupción, y su ausencia puede llevar a un incremento significativo en la incidencia de actividades delictivas.

11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

Finalmente, creo que la colaboración entre las empresas y las autoridades es esencial para crear un entorno empresarial más seguro y transparente. Las empresas deben ver a los reguladores como aliados en la prevención de delitos y no solo como entes sancionadores.

Lima 02 de Julio del 2024


FIRMA Y SELLO



Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado: Narciso Montenegro Dávila

Cargo/profesión/grado académico: Especialista administrativo / Abogado Penalista / Maestro en Administración.

Institución: Congreso de la Republica

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

En el ámbito empresarial, los delitos más comunes son aquellos relacionados con la corrupción, la evasión de impuestos y la falsificación de documentos. Estos delitos afectan gravemente la reputación y el funcionamiento de las empresas.

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

Es fundamental establecer políticas claras de gobierno corporativo, realizar auditorías internas y externas periódicas y crear comités de ética independientes. También es importante tener un programa robusto de formación de ética

empresarial.

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

Entre los principales riesgos están la afectación a la reputación, las multas y sanciones regulatorias, la pérdida de confianza de los inversores y la posible intervención gubernamental. Estos factores pueden llevar a una disminución en la rentabilidad y estabilidad de la empresa.

Objetivo específico 1

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Sin duda, es vital porque previene posibles sanciones legales y daños reputacionales que pueden ser devastadores. Implementar mecanismos de prevención asegura que la empresa opere dentro de la legalidad y ética, lo que es beneficioso tanto a corto como a largo plazo, para su estabilidad financiera, así como contribuir con el desarrollo sostenible del país.

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta.

Los empleados son clave para detectar y prevenir conductas indebidas. La capacitación debe enfocarse en el conocimiento de la normativa vigente, la importancia de la ética en los negocios y la disponibilidad de canales seguros para reportar comportamientos sospechosos sin temor a represalias

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

La creación de una cultura de transparencia y ética puede lograrse a través de la implementación de programas de formación en ética, el establecimiento de políticas y procedimientos claros, y la comunicación constante sobre la importancia de la ética en todos los niveles de la organización. La dirección debe liderar con el ejemplo.

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Los riesgos incluyen sanciones económicas, pérdida de reputación y confianza pública, de proveedores, accionistas, autoridades reguladoras y una mayor probabilidad de ser objeto de investigaciones y auditorías. La falta de prevención también puede llevar a un incremento en los costos operativos y la pérdida de contratos clave.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

El riesgo empresarial en caso de sufrir la intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias, puede llevar a la pérdida de contratos importantes, costos legales elevados, y una caída en la moral de los empleados. Asimismo puede resultar en la disminución del valor de las acciones y problemas de liquidez que afecten la operación diaria de la empresa.

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

Los principales mecanismos incluyen auditorías internas regulares, revisiones externas independientes, y la implementación de controles financieros estrictos. También se utilizan sistemas de monitoreo continuo y análisis de datos para identificar actividades inusuales y posibles fraudes.

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

En el Perú, la probabilidad de la ocurrencia de delitos empresariales en la ausencia de mecanismos de prevención de delitos es extremadamente probable. La ausencia de controles y auditorías facilita la realización de actividades ilícitas sin detección, incrementando el riesgo de fraudes y corrupción, lavado de activos y otros delitos financieros.

11.- Diga Ud., ¿Si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

Quiero enfatizar la importancia de la formación permanente y la sensibilización de todos los miembros de la empresa sobre los riesgos y consecuencias de los delitos empresariales. Solo con una educación constante se puede lograr una verdadera cultura de cumplimiento normativo.

Lima 01 de Julio del 2024.


Narciso Montenegro Dávila
Cod. CAL 68290

FIRMA Y SELLO



Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado/a: Luis Leonardo Reyes Sáenz

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal

Institución: Estudio Jurídico Reyes & Asociados.

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

Los Delitos empresariales abarcan una amplia gama de conductas ilícitas realizadas en el contexto de una empresa. Entre los más comunes se encuentran el fraude financiero, la manipulación de información y la evasión de impuestos.

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

Los mecanismos de prevención incluyen la implementación de sistemas de gestión de riesgos, capacitación continua para empleados sobre ética y cumplimiento, y el establecimiento de canales de denuncia anónimos para reportar irregularidades.

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

Los riesgos incluyen sanciones económicas, la pérdida de contratos, la disminución del valor de la marca y la reputación, así como la posibilidad de enfrentar litigios prolongados y costosos. De la misma manera, pueden sufrir una pérdida de competitividad en el mercado.

Objetivo específico 1

OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Es muy importante ya que ayuda a reducir los riesgos de corrupción y fraudes, protegiendo así los intereses de la empresa y sus stakeholders. Además, promueve una cultura organizacional basada en la ética y la legalidad, lo cual es esencial para el desarrollo sostenible de cualquier empresa.

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta

Los empleados actúan como la primera línea de defensa contra los delitos empresariales. La capacitación adecuada debe incluir cursos de ética, sesiones

informativas sobre las políticas de la empresa y simulaciones reales que les enseñen a identificar y reportar actividades sospechosas.

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

Fomentar una cultura de transparencia y ética implica establecer políticas claras de ética y cumplimiento, realizar auditorías internas periódicas, y promover la comunicación abierta. También es esencial reconocer y recompensar a los empleados que actúan de manera ética y transparente.

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos de la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Sin mecanismos de prevención, las personas jurídicas corren el riesgo de enfrentar severas investigaciones legales y daños irreparables a su imagen. De igual forma pueden perder oportunidades de negocio y enfrentar dificultades para atraer y retener talento, lo cual puede afectar su competitividad y sostenible a largo plazo.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

Las sanciones regulatorias pueden resultar en multas severas, restricciones operativas y pérdida de licencias. En ese sentido la intervención puede generar un daño reputacional considerable lo que afectaría la relación con inversores y la competitividad en el mercado.

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

Existen mecanismos como auditorías periódicas, tanto internas como externas, programas de cumplimiento normativo, y la implementación de sistemas de gestión de riesgos. Además se utilizan tecnologías avanzadas para la detección de fraudes y se promueve una cultura de denuncia interna.

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

La probabilidad es alta. Sin mecanismos de prevención, las empresas se vuelven vulnerables a actividades fraudulentas y delictivas, ya que los empleados y directivos podrían sentirse menos vigilados y más propensos a cometer infracciones.

11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

Es importante destacar que la cultura organizacional juega un papel crucial en la prevención de delitos. Fomentar una cultura de ética y transparencia desde los niveles más altos hasta todos los empleados es fundamental para el éxito de cualquier programa de cumplimiento.

Lima 29 de Junio del 2024.





Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Mecanismos de prevención de delitos empresariales y responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú, 2023”.

Entrevistado/a: Sheyla Marialuiza Cisneros Cochachin

Cargo/profesión/grado académico: Abogada – Especialista en Derecho Penal

Institución: Estudio Jurídico Cisneros Cochachin Abogados

Objetivo general

Señalar los mecanismos de prevención de delitos empresariales que se pueden implementar en las personas jurídicas, 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué son los delitos empresariales y cuáles son los más comunes en las personas jurídicas? Sustente su respuesta.

Los delitos empresariales son actividades ilegales llevadas a cabo por una empresa o sus representantes. Los más comunes son el fraude contable, la corrupción y el lavado de dinero. Estos delitos no solo perjudican a la empresa sino también a la economía en general.

2.- Según Ud., ¿Cuáles son los mecanismos de prevención que se pueden implementar para prevenir que las personas jurídicas cometan delitos empresariales en Perú? Sustente su respuesta.

Para prevenir delitos empresariales, se deben implementar controles internos sólidos, auditorías externas regulares y programas de cumplimiento corporativo. Igualmente, es crucial fomentar una cultura ética dentro de la empresa.

3.- ¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan las personas jurídicas en relación con los delitos empresariales? Fundamente su respuesta.

Las personas jurídicas enfrentan riesgos de pérdidas financieras significativas, daño a la reputación, sanciones legales y pérdida de confianza por parte de clientes y socios comerciales. Estos riesgos pueden afectar gravemente la continuidad del negocio.

Objetivo específico 1

OE1: Establecer la importancia de la implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

4.- Según su experiencia, ¿Es importante que las personas jurídicas implementen mecanismos para prevenir la comisión de delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

Sí, es crucial porque permite mantener la integridad y reputación de la empresa, como asimismo evitar sanciones legales y financieras. La implementación de estos mecanismos igualmente fomenta un ambiente de trabajo ético y transparente, lo cual es fundamental para el éxito a largo plazo.

5.- Para Ud., ¿Qué papel juegan los empleados en la prevención de delitos empresariales y cómo pueden ser capacitados adecuadamente? Fundamentar su respuesta

Los empleados son fundamentales en la prevención de delitos empresariales ya que son quienes ejecutan las políticas y procedimientos diarios. Pueden ser capacitados a través de programas regulares de formación en ética, talleres de

cumplimiento y la creación de un ambiente de trabajo que fomente la transparencia y la denuncia de irregularidades.

6.- En su opinión ¿Cómo puede una persona jurídica fomentar una cultura de transparencia y ética para prevenir delitos empresariales?

Una persona jurídica puede fomentar una cultura de transparencia y ética estableciendo un código de conducta claro, realizando capacitaciones regulares en ética y cumplimiento, y asegurando que la alta dirección dé el ejemplo. En esa línea es importante implementar canales seguros para que los empleados denuncien irregularidades sin temor a represalias.

Objetivo específico 2

OE2: Identificar los riesgos por la no implementación de los mecanismos de prevención de delitos empresariales en las personas jurídicas, 2023.

7.- En su opinión, ¿Cuáles serían los riesgos para las personas jurídicas por la no implementación de los mecanismos de prevención contra los delitos empresariales en Perú? Fundamentar su respuesta.

La no implementación de mecanismos de prevención puede llevar a sanciones legales, pérdida de reputación, y disminución de la confianza de los clientes y socios. Asimismo la empresa puede enfrentar pérdidas financieras significativas y un aumento en la rotación de empleados debido a un ambiente de trabajo tóxico.

8.- ¿Cuál es el riesgo empresarial en caso de sufrir una intervención o sanción por parte de las autoridades regulatorias?

El principal riesgo es la pérdida de confianza de los clientes y socios comerciales, lo que puede llevar a una disminución en las ventas y oportunidades de negocio. También puede haber sanciones económicas significativas y la posibilidad de que la empresa pueda ser intervenida o clausurada.

9.- Para Ud., ¿Qué mecanismos de control y auditoría existen actualmente en las empresas para detectar y prevenir delitos?

Actualmente, las empresas implementan auditorías internas y externas, controles financieros rigurosos, y sistemas de gestión de riesgos. De esta misma manera se utilizan herramientas tecnológicas para monitorear transacciones y actividades sospechosas, y se establecen códigos de conducta y programas de cumplimiento.

10.- Según Ud., ¿Qué tan probable es que ocurran estos delitos en la ausencia de mecanismos de prevención?

Es muy probable que ocurran delitos en ausencia de mecanismos de prevención, ya que no habría controles para detectar y disuadir actividades ilícitas. La falta de prevención crea un ambiente propicio para el fraude, la corrupción y otros delitos empresariales.

11.- Diga Ud., si tiene algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

Considero que es vital que las empresas no solo implementen mecanismos de prevención, sino que además revisen y actualicen constantemente sus políticas y procedimientos para adaptarse a nuevas amenazas y cambios en la legislación.

Lima 26 de Junio 2024.

